

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Orden del Día
3. Actas de Sesiones
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo
5. Cuestión previa concejal Pulti

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

6. **Dos despachos:** 1) Ordenanza: Encomendando al D.E. que gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la incorporación a la Constitución Provincial el régimen de autonomía municipal consagrado en el artículo 123° de la Constitución Nacional. 2) Resolución: Dirigiéndose a la Legislatura Provincial solicitando se arbitren los mecanismos para asegurar a las municipalidades el régimen de autonomía. (expte.1356-A-96).
7. Autorizando al Señor Enrique Kubo a afectar con el uso de suelo " Venta y Exposición de Productos Químicos e Industriales y Venta de Instrumental para Laboratorios "el inmueble sito en la calle Santiago del Estero 2544/46. (expte.1506-D-96).
8. Autorizando al D.E. a disponer del Hall Central del Palacio Municipal para la realización de exposiciones y muestras de interés general. (expte.1521-F-96).
9. Imponiendo el nombre de "Do Cruzeiro Galego" a la plazoleta ubicada en la Avda. Félix U. Camet entre Constitución y Aragón. (expte.1542-U-96.)
10. Autorizando al "Astillero Naval Federico Contessi y Cía." a construir la iglesia San Benedetto Martire en el predio ubicado en la Avda. Edison, entre las calles R. Güiraldes y W. Morris. (expte.1555-D-96).
11. Convalidando el acuerdo celebrado entre el Club de Leones y la Municipalidad de General Pueyrredon para llevar a cabo el programa denominado "La Salud va a la Escuela". (expte.1556-D-96).
12. Declarando Vía Clasificada Clase 4 (VC4) a varias calles de esta ciudad. (expte.1569-U-96).
13. Autorizando al D.E. a comprometer fondos destinados a locación de inmueble para el funcionamiento del Jardín Municipal N° 20. (expte.1584-D-96).
14. Autorizando al D.E. a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (expte.1592-D-96).
15. Convalidando convenios celebrados entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon. (expte.1593-D-96)
16. Autorizando al D.E. a proceder a la venta de inmuebles con destino al Hogar Municipal de Ancianos y al Hogar de Enfermos Crónicos "Nuestra Señora de Lourdes". (expte.1595-D-96).
17. Convalidando el contrato de consorcio entre Zona Sanitaria VIII, la Municipalidad de General Pueyrredon y las Comunas que conforman el Consejo Regional de Salud. (expte.1596-D-96).
18. Declarando de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales.(expte.1597-D-96).
19. Dando de baja del patrimonio municipal a máquinas pertenecientes a la División Impresiones. (expte.1605-D-96).
20. Prorrogando por el término de dos años la vigencia de la Ordenanza 9298, por la que se otorgó licencias de taxis. (nota 47-C-96).
21. Otorgando al Señor Raúl Enrique Marconi una prórroga para continuar prestando servicio de transporte escolar. (nota 162-M-96).
22. Autorizando la realización de la procesión de la Virgen de Nuestra Señora de Copacabana -Patrona de Bolivia- a llevarse a cabo el 10 de agosto del corriente año. (nota 249-C-96).

RESOLUCIONES

23. Dirigiéndose al actual Director Provincial de Actividades Portuarias para manifestarle la preocupación del H. Cuerpo ante el estado de abandono de la Escollera Sur del Puerto de Mar del Plata. (expte.1591-A-96).
24. Expresando rechazo a toda iniciativa que tienda a ampliar radio de instalación de las máquinas tragamonedas, que actualmente funcionan en el Casino de nuestra ciudad. (expte.1599-J-96).

DECRETOS

25. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte.1496-U-93 y otros).
26. Rechazando la excepción presentada por el Sr. Nicolás Pettinato, procediéndose a su archivo. (nota 181-P-96).
27. Convalidando el Decreto N° 104 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se designó a los concejales García Conde y Rodríguez Facal para asistir a los "II Jornadas Municipales de Patrimonio Cultural y Turismo". (nota 418-P-96).
28. Convalidando el Decreto N° 109 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se declara de interés el Ciclo de Conferencias Deportivas. (nota 470-M-96).

COMUNICACIONES

29. Solicitando al D.E. gestiones por parte de la Dirección de Transporte y Tránsito tendientes a evitar las tareas de carga y descarga, fuera del horario permitido por la normativa vigente. (expte.1178-J-96).

30. Viendo con agrado que el D.E. informe respecto al cumplimiento de reglamentaciones sobre residuos patógenos. (expte.1244-FRP-96).
31. Viendo con agrado que el D.E. informe acerca del resultado de la implementación de recipientes colectores de residuos en la vía pública. (expte.1336-U-96).
32. Viendo con agrado que el D.E. informe sobre la relación contractual entre la Municipalidad y la empresa ejecutora de la obra de entubado del arroyo "El Cardalito" y solicitando inspecciones en el curso del mencionado arroyo. (expte.1346-FRP-96).
33. Solicitando al D.E. instrumento en las escuelas municipales un sistema de adopción de animales abandonados. (expte.1418 C-96).
34. Viendo con agrado que el D.E. informe sobre características y superficies de las zonas abastecidas por la red de O.S.S.E. (expte.1476-J-96).
35. Viendo con agrado que el D.E. proceda a la apertura de la calle "Ciudad de San Cayetano". (expte.1501-J-96).
36. Solicitando al D.E. informe sobre diversos puntos atinentes a la planificación del Ente. Municipal de Deportes y Recreación (EMDER). (expte.1536-F-96).
37. Encomendando al D.E. solicite al Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos informe acerca de los diferentes ingresos en el ámbito del Partido. (expte.1636-A-96).

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

38. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. contemple la necesidad de la U.T.E. "El Libertador" de contar con local para trámites en el centro de la ciudad. (expte.1642-J-96).
39. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés municipal la continuación y finalización de las obras de reparación y adecuación edilicia de la escuela N° 1 "Pascuala Mugaburu". (expte.1645-J-96).
40. Proyecto de Ordenanza: Creando la Comisión Especial a efectos de dar solución a la problemática de la justicia en nuestra ciudad. (expte.1657-A-96).
41. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. si ha realizado estudios relacionados con la Ley 24.557, referido a seguro contra siniestros en el trabajo. (expte. 1676-J-96).
42. Proyecto de Resolución: Declarando adhesión del HCD a las expresiones vertidas por el General Balza, en la ciudad de Rosario. (expte.1683-J-96).
43. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés municipal la realización del desfile cívico-militar del 9 de Julio "Día de la Independencia". (expte.1684-J-96).
44. Proyecto de Ordenanza: Imponiendo el nombre de Juan José Valle a la calle 407 de nuestra ciudad. (expte.1685-FRP-96).
45. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a donar lotes a la firma COMACO SRL. (expte.1686-D-96).
46. Proyecto de Resolución: Declarando de interés municipal la realización del "1° Festival de la Comunidad del Sur". (nota 499-A-96).
47. Proyecto de Resolución: Solicitando a la Asociación de Fútbol (AFA.), la intervención para la televisación de los partidos que juegue el Seleccionado Nacional. (expte.1660-U-96).
48. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés la preservación y mejoramiento de plazas públicas en el Partido de General Pueyrredon. (expte.1005-D-95).
49. Proyecto de Ordenanza: Destinando el inmueble "Maramar" de la Reserva Laguna de los Padres a la actividad de desarrollo de estudio integral y monitoreo de la Reserva. (expte.1648-BP-96).

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:23, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DÍA

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del punto 1 al Punto 5)

- A) Actas de Sesiones. (Punto 1)
- B) Decretos de Presidencia. (Puntos 2 y 3)
- C) Informes de la Presidencia. (Punto 4)
- D) Proyectos de Presidencia. (Punto 5)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 6 al 103)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo (del Punto 6 al Punto 21)
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES DEL HCD: (Del Punto 22 al Punto 34)
- C) NOTAS OFICIALES (Puntos 35 y 36)
- D) NOTAS PARTICULARES: (Del Punto 37 al 71)
- E) NOTAS DE SRES. CONCEJALES (Punto 72)
- F) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS: (Del Punto 73 al Punto 103)

III - DICTÁMENES DE COMISIÓN : (Del Punto 104 al Punto 135)

- A) ORDENANZAS. (Del punto 104 al 120)
- B) RESOLUCIONES (Puntos 121 y 122)
- C) DECRETOS. (Del punto 123 al 126)
- D) COMUNICACIONES. (Del punto 127 al 135)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) ACTAS DE SESIONES**

- 1.- Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 6º y 7º del Período 81º.-

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

- 2.- Decreto N° 119: Modificando integración de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Cultura y Deportes.-
- 3.- Decreto N° 122: Declarando de interés de este Honorable Concejo Deliberante el 3º Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas.-

C) INFORMES DE LA PRESIDENCIA

- 4.- Nómima de Expedientes y Notas remitidos al archivo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52º del Reglamento Interno.

D) PROYECTOS DE LA PRESIDENCIA

- 5.- Expte 1653-P-96: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal, la publicación y lectura del libro "Historia de Sierra y Laguna de los Padres" de Abel Argentino Segura.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

II - ASUNTOS ENTRADOS**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- 6.- Expte 1630-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Donando a la Asociación de Fomento El Martillo excedente fiscal destinado a actividades sociales y culturales.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 7.- Expte 1637-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aprobando el reglamento del Ente de Promoción del Parque Industrial Municipal Gral. Savio de Mar del Plata.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.**
- 8.- Expte 1638-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Fijando en la suma de \$ 174.682.503.- el Presupuesto Gral. de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 1996.- **HACIENDA.**

- 9.- Expte 1639-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Disminuyendo el cálculo de recursos del EMDER vigente para el Ejercicio Económico 1996, en la suma de \$ 2.090.769,28.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**
- 10.- Expte 1640-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva a consideración Ordenanza Impositiva Ejercicio 1996, con modificaciones.- **HACIENDA.**
- 11.- Expte 1641-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva a consideración Ordenanza Fiscal 1996, con modificaciones.- **HACIENDA.**
- 12.- Expte 1647-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Creando un Banco General de Tiempo Comunitario, en el que podrán participar todos los residentes del Partido de Gral. Pueyrredon.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 13.- Expte 1649-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Edificadora Troya S.A. a construir un edificio destinado a viviendas, en Catamarca 1172.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 14.- Expte 1650-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago -en concepto de servicios prestados en 1995 a esta Comuna- a las firmas Correo Argentino, Basso Hnos. y Sistemas Argentinos de Seguridad.- **HACIENDA.**
- 15.- Expte 1651-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varias entidades, en concepto de asistencia médica y farmacéutica al personal durante 1995, por accidentes de trabajo.- **HACIENDA.**
- 16.- Expte. 1661-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Universidad Nacional de Mar del Plata, para estudiar situación comedores barriales y escolares.- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 17.- Expte 1670-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando a partir del 1º/04/96, la planta de personal permanente y temporario del EMDER e I.M.D.U.R..- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 18.- Expte 1671-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando con carácter precario a la Municipalidad a afectar con uso Escuela Primaria el inmueble ubicado en calle Cardiel N° 6062.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 19.- Expte 1672-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Encomendando al Departamento Ejecutivo la realización del Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Territorial.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 20.- Expte 1673-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Sra. Norma B. Batan a ampliar el uso de suelo Hogar Geriátrico, a la planta alta del edificio de calle Marcos Sastre N° 445.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 21.- Expte 1674-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Playa Pública Equipada Bristol.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.**
- 22.- Nota 520-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación N° 1311, relacionada con áreas de atención al discapacitado y al Ente Municipal de Deportes.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1017-A-96.**
- 23.- Nota 521-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación N° 1376, referente a espectáculo de danza acuática del ballet cubano realizado en los meses de enero y febrero de 1996.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1219-FRP-96.**

- 24.- Nota 527-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1371, referente a mantener en funcionamiento el Centro de Educación Física N° 1.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1348-J-96.**
- 25.- Nota 528-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1375, referente a nómina de personal municipal que realiza tareas de mantenimiento y preservación de espacios verdes.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1213-J-96.**
- 26.- Nota 529-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1386, referente a instalación de semáforo en Av. Carlos Gardel e Irala.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1207-FRP-96.**
- 27.- Nota 530-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1368, referente a informe de propiedades que el Municipio alquila para sus Dependencias.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1259-J-96.**
- 28.- Nota 531-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1374, referente a informe sobre Unidad Turística Fiscal Torreón del Monje.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1194-FRP-96.**
- 29.- Nota 532-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1399, referente a promociones realizadas en la Vía Pública durante temporadas '94, '95 y '96.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1193-FRP-96.**
- 30.- Nota 533-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1372, referente a recolección y manipuleo de residuos patológicos.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1156-FRP-96.**
- 31.- Nota 539-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1420, ref. a monto recaudado por la vigencia de la Ordenanza N° 7279, que prevé un fondo para la realización de obras pluviales.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1466-J-96.**
- 32.- Nota 544-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1392, relacionada con los planes de obras del EMDER.- **A SUS ANTEC. EXPTE. 1359-J-96.**
- 33.- Nota 547-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1225, referente a donación de tres máquinas de escribir a la Escuela de Educación Media N° 5 Dr. Nicolás Avellaneda.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 403-NP-95.**
- 34.- Nota 550-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1267., ref. a inclusión de personas capacitadas en lenguaje para sordos en noticieros locales.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1685-D-95.**
- C) NOTAS OFICIALES**
- 35.- Nota 505-NO-96: TRIBUNAL DE FALTAS: JUZGADO N° 2: Solicita informe sobre la existencia de petición relacionada con dictado de normas urbanísticas en zona Rambla Casino.- **TRÁMITE INTERNO.**
- 36.- Nota 523-NO-96: CONSEJO ESCOLAR: Eleva nota solicitando renovación de cesión de terreno ubicado en calle Los Andes entre Formosa y Juan B. Justo, con destino construcción Jardín de Infantes N° 904.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- D) NOTAS PARTICULARES**
- 37.- Nota 500-NP-96: ASOCIACIÓN SURF ARGENTINA: Solicita se declare de interés municipal el Circuito Argentino de Invierno de Surf y Bodyboard Intercolegial, a realizarse en la ciudad entre junio y agosto próximo.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 38.- Nota 501-A-96: ASOCIACIÓN FOMENTO MONTEMAR - EL GROSELLAR: Eleva petitorio con relación a la obra cloacal que beneficia a los barrios Montemar y El Grosellar.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1442-J-96.**

- 39.- Nota 502-NP-96: ANDREI, GABRIELA ELIZABETH: Solicita licencia de remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 40.- Nota 503-NP-96: MARTÍNEZ, NÉSTOR: Solicita licencia de taxi, tramitada en el Departamento Ejecutivo expediente N° 10833-1-95.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 41.- Nota 504-NP-96: SINDICATO ARGENTINO DOCENTES PARTICULARES: Solicita se incorpore Ordenanza 8.344/91, a los docentes de establecimientos de enseñanza pública de gestión privada.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 42.- Nota 506-NP-96: MURA, ESTHER A. DE Y OTRO: Solicita informe sobre el estado actual de depósito de la Tienda Los Gallegos, ubicado en calle Paso N° 3675.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACION.**
- 43.- Nota 507-NP-96: SCARFONE, FRANCISCO: Solicita licencia de remise, requerida en el Departamento Ejecutivo por expediente N° 23166-9-94.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 44.- Nota 508-NP-96: SOSA, ABEL: Eleva consideraciones con relación al destino del edificio que ocupa el Hotel Provincial.- **LEGISLACIÓN.**
- 45.- Nota 509-NP-96: RIO DE LA PLATA: Solicita autorización para el corte de tránsito vehicular de tramo de calle Santiago del Estero, para salida de viaje de estudiantes egresados, el 22-06-96.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 46.- Nota 510-V-96: VARIOS INMIGRANTES ITALIANOS: Solicitan la imposición del nombre "Lombardía", a calle 397 del Barrio Alfár.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 47.- Nota 511-NP-96: SPERTINO, JOSÉ FELIPE: Solicita licencia de remise, tramitado por Expte N° 213-7-96.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 48.- Nota 512-NP-96: CÁNEPA, LUIS ALBERTO: Solicita licencia de remise, iniciado mediante Expte del Departamento Ejecutivo N° 8624-4-95.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 49.- Nota 513-NP-96: SACCHETA, MARIO: Solicita licencia de remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.-**
- 50.- Nota 514-NP-96: DIMITRÍADIS, JORGE: Solicita se establezca el 8 de junio de cada año, "El día del tranvía" y requiere el auspicio al acto evocativo a realizarse al efecto.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 51.- Nota 515-NP-96: EL RÁPIDO ARGENTINO: Solicita autorización para uso transitorio de las calles San Martín e/ H. Yrigoyen y Mitre y Mitre e/ San Martín y Luro, a fin de realizar despedidas de estudiantes en viaje de egresados.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 52.- Nota 516-NP-96: ASOCIACIÓN EMPLEADOS U.N.M.D.P.: Solicita la inclusión de los empleados no docentes de la U.N.M.D.P. en los beneficios de la Ordenanza N° 8344 del boleto docente.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 53.- Nota 517-NP-96: BONORIS, EDUARDO: Adjunta proyecto tendiente a designar a Mar del Plata como Centro Regional de Ablación e Implante en la Provincia de Buenos Aires.- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 54.- Nota 518-NP-96: D'ELÍA, MIRTA: Solicita la adjudicación de licencia de remise, tramitada por Expte. N° 12023-0-95.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

- 55.- Nota 519-NP-96: JUVENTUD RADICAL U.C.R.: Eleva anteproyecto de resolución donde expresa su rechazo a toda iniciativa que tienda a imponer limitación horaria para el funcionamiento de restaurantes, confiterías, pubs y discotecas.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 56.- Nota 524-NP-96: CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES: Eleva consideraciones con relación a proyecto de desregularización de Estaciones de Servicio en nuestra ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1313-V -96.**
- 57.- Nota 525-NP-96: D.H. S.A.: Eleva presentación de la firma especializada en brindar servicios de informática municipal, en el área de tránsito.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 58.- Nota 526-NP-96: RODRÍGUEZ, CÉSAR ALBERTO: Manifiesta preocupación por el estado de salubridad y conservación de la Plaza Mitre y propone la construcción de areneros para perros.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 59.- Nota 534-NP-96: C.E.B.R.A.: Manifiestan inquietudes relacionadas con dilaciones producidas en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de próximas licitaciones de Unidades Turísticas Fiscales.- **TURISMO.**
- 60.- Nota 535-NP-96: DE LA RIVA, NEVER O.: Solicita se le otorgue licencia de remise, tramitado por Expte. del Departamento Ejecutivo N° 12231-1-95.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 61.- Nota 536-NP-96: GARRAMMONE, VÍCTOR R.: Solicita la adjudicación de licencia de remise, tramitada por Expte. N° 13.642-8-94.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 62.- Nota 537-NP-96: CASTILLO, PEDRO: Eleva consideraciones con relación a la Nota N° 316-C-96, relacionada con el cobro de impuestos municipales.- **A SUS ANTEC. NOTA 316-NP-96.**
- 63.- Nota 538-NP-96: GRUPO DE TRABAJOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL: Solicita el auspicio del Honorable Concejo Deliberante a la tarea docente que lleva a cabo el Grupo "Trabajos de Educación Ambiental".- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y LEGISLACIÓN.**
- 64.- Nota 540-NP-96: SOCIEDAD RURAL DE MAR DEL PLATA: Solicita el auspicio de esta Comuna para la realización de la 71° Exposición Rural que se efectuará durante los días 19 al 27 de octubre, en sus instalaciones de Feria de La Peregrina.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.**
- 65.- Nota 541-NP-96: C.E.B.R.A.: Presenta informe referente a relación entre concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales y Sindicato de Guardavidas.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**
- 66.- Nota 542-NP-96: BARILARI, JOAQUÍN: Solicita gestiones del H.C.D., para la obtención de un subsidio que le permita participar del Campeonato Mundial Juvenil de Squash a realizarse en El Cairo, Egipto en el transcurso del mes de junio del corriente año.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**
- 67.- Nota 543-NP-96: GRUPO AMIGOS DEL TURISMO: Elevan "proyecto de plazas para Mar del Plata".- **TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.**
- 68.- Nota 545-NP-96: PINEDA, DAMIÁN: Solicita exención de impuestos municipales.- **SALUD PÚBLICA.**
- 69.- Nota 546-NP-96: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO ZACAGNINI: Elevan sugerencias con respecto a obras del "Programa Mar del Plata 2000".- **OBRAS PÚBLICAS.**
- 70.- Nota 548-NP-96: GÓMEZ, MARÍA: Solicita el tratamiento de la Nota N° 1022-I-94, sobre autorización para instalar parrilla en sector Ruta 11.- **A SUS ANTEC. NOTA 1022-NP-94. TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN, SALUD PÚBLICA Y HACIENDA.**

71.- Nota 549-NP-96: GÓMEZ, MARÍA: Solicita permiso para instalar puesto de venta ambulante en el acceso de ingreso al Hospital Interzonal Gral de Agudos de nuestra ciudad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

E) NOTAS Y EXPTE. DE SRES. CONCEJALES

72.- Nota 522-CJA-96: CONCEJAL de la RETA: Eleva Anteproyecto de Ordenanza, presentado por los Abogados Eduardo M. Bonoris y Jorgelina Allegro, referente a solicitud de designar a Mar del Plata como Centro Regional de Ablación e Implante en la Provincia de Buenos Aires.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 517-NP -96.**

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS

73.- Expte 1629-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. el Torneo Clausura del Circuito Nacional de Squash Racket's, a realizarse en nuestra ciudad del 5 al 8 de diciembre de 1996.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

74.- Expte 1632-CJA-96: CONCEJAL GUSTAVO PULTI: Dictamen de minoría ref. a creación de obras "Mar del Plata 2000".- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

75.- Expte 1634-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que la empresa Makro S.A. contemplara la preservación del arco de acceso al Estadio "Gral. San Martín", dentro del proyecto de construcción de supermercado.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

76.- Expte 1635-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el Art. 21° de la O-10075, ref. Código de Preservación Patrimonial.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

77.- Expte 1636-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Encomendando al Sr. Intendente Municipal solicite informe al Instituto Provincial de Lotería de Casinos, sobre ingresos que genera la explotación del juego en la ciudad.- **LEGISLACIÓN.**

78.- Expte 1642-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo contemple la necesidad de la U.T.E. "El Libertador" de contar con un local para trámites en el centro de la ciudad.- **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACIÓN.-**

79.- Expte 1643-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al EMTUR, la contratación de grupo de profesionales para la elaboración de un plan de desarrollo turístico de la costa de Mar del Plata.- **TURISMO Y HACIENDA.**

80.- Expte 1644-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal las tareas tendientes a la concreción de Buenos Aires como sede de los Juegos Olímpicos del 2004.- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante los organismos pertinentes, medidas para lograr que Mar del Plata sea subse de los mencionados eventos.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

81.- Expte 1645-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la continuación y finalización de las obras de reparación y adecuación edilicia de la Escuela N° 1 "Pascuala Mugaburu".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

82.- Expte 1646-FRP-96: BLOQUE FREPASO: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando todos los permisos transitorios y/o precarios para la ocupación, uso y/o desarrollo de actividades comerciales promocionales y/o comerciales en la vía pública. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Adhiriendo al año de la recuperación del espacio público.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

83.- Expte 1648-BP-96: BLOQUE PAIS: PROYECTO DE ORDENANZA: Destinando el inmueble "Maramar" de la Reserva de Laguna de los Padres, a la actividad de desarrollo de estudio integral y monitoreo de la Reserva de Laguna de los Padres.- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

- 84.- Expte 1652-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando Artículo 1º de la Ordenanza Preparatoria correspondiente al Expte N° 1567-D-96, de creación del Fondo Solidario Plan de Obras Mar del Plata 2000.- **A SUS ANTEC. EXPTE. 1567-D-96.**
- 85.- Expte 1654-BP-96: BLOQUE PAIS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 1) Expresando disconformidad ante los términos del Decreto N° 1555 de la Gobernación Pcial., por el cual se fija un horario tope para el funcionamiento de locales gastronómicos y de diversión nocturna.- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Encomendando al Departamento Ejecutivo emprenda gestiones con el Poder Ejecutivo de la Pcia. para la revisión de lo normado mediante el Decreto n° 1555.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 86.- Expte 1655-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe referente al inmueble ubicado en Avda. Paso 3675.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 506-NP-96.**
- 87.- Expte 1656-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo la creación del Programa de Salud Reproductiva.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 88.- Expte 1657-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando una comisión especial a efectos de dar solución a la problemática de la Justicia en nuestra ciudad.- **LEGISLACIÓN.**
- 89.- Expte. 1658-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante la actividad desarrollada por el Grupo T.E.A. (Turismo Ecológico Alternativo).- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 538-NP-96.**
- 90.- Expte. 1659-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal el Torneo Intercolegial de Handball, que se llevará a cabo entre los meses de julio y setiembre del año en curso.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 91.- Expte. 1660-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Asoc. de Fútbol Argentino (A.F.A.) su intervención para permitir la televisación del Seleccionado Nac. para el interior del país.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 92.- Expte. 1662-BP-96: BLOQUE PAIS: PROYECTO DE DECRETO: Creando la Comisión permanente "Festival Internacional de Cine Mar del Plata", que se realizará entre el 7 y el 16 de noviembre de 1996.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 93.- Expte 1663-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a la Cooperativa Eléctrica de la Laguna de los Padres a la colocación de luminarias en tramo de Los Ortiz a Escuela n° 48 Martín Fierro.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 94.- Expte 1664-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Declarando de interés del H.C.D., el 3º Congreso de la Federación de Entidades Rosistas, a realizarse en Mar del Plata los días 14 y 15 de junio del corriente año.- **TRÁMITE INTERNO.**
- 95.- Expte 1665-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre cantidad de personal docente, su capacitación, y la ampliación de la estructura edilicia, para la aplicación de las reformas enmarcadas en la Ley Federal de Educación n° 24195.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 96.- Expte 1666-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el equipo argentino de surf que competirá en el campeonato mundial a realizarse en E.E.U.U., cuente con apoyo económico.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 500-NP-96.**

- 97.- Expte 1667-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés turístico y municipal, el certamen de surf denominado "Circuito de Invierno" a disputarse entre los meses de junio y agosto, en nuestra ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 500-NP-96.**
- 98.- Expte 1668-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos precarios de usos a los depositarios regulares de los locales de la U.T.F. Bristol que obran en el Anexo I de la presente, hasta el 31 de agosto de 1996.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 99.- Expte 1669-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: 1) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicita al Departamento Ejecutivo informe en el plazo establecido por O-9364, actuaciones que haya llevado adelante para dar cumplimiento a lo establecido por O-9399. 2) PROYECTO DE DECRETO: Encomendando al Sr. Presidente del H.C.D. adoptar las providencias necesarias para reiterar la R-672 y realizar gestiones para el logro de lo peticionado en la misma.- **LEGISLACIÓN.**
- 100.- Expte 1675-A-96: ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el Partido de Gral. Pueyrredon el Cuerpo de Mediación Vecinal.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 101.- Expte 1676-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo si ha realizado estudios relacionados con la Ley 24.557 referida a seguro contra siniestros en el trabajo.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 102.- Expte 1677-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al EMTUR la realización de las "Primeras Jornadas de Turismo de la Región Mar y Sierras" que se llevará a cabo el próximo mes de octubre en nuestra ciudad.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 103.- Expte 1678-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Auspiciando la 71ª Exposición Rural organizada por la Sociedad Rural de Mar del Plata, a llevarse a cabo entre los días 19 al 27 de octubre de 1996, en las instalaciones de Feria de La Peregrina.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 540-S-96.**

III.-DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS

- | | |
|-------------------------------|--|
| 104 -Expte.1356-A-96: | DOS DESPACHOS: 1) Ordenanza: Encomendado al Departamento Ejecutivo que gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la incorporación a la Constitución Provincial el régimen de autonomía municipal consagrado en el art. 123 de la Constitución Nacional. 2) Resolución: Dirigiéndose a la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se arbitren los mecanismos para asegurar a las municipalidades el régimen de autonomía. |
| 105 -Expte. 1506-D-96: | Autorizando al Señor Enrique Kubo a afectar con el uso de suelo "Venta y Exposición de Productos Químicos e Industriales y Venta de Instrumental para Laboratorios "el inmueble sito en la calle Santiago del Estero 2544/46. |
| 106 -Expte. 1521-F-96: | Autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer del Hall Central del Palacio Municipal para la realización de exposiciones y muestras de interés general. |
| 107 -Expte. 1542-U-96: | Imponiendo el nombre de "Do Cruzeiro Galego" a la plazoleta ubicada en la Av. Félix U. Camet entre Constitución y Aragón. |

- 108 -Expte. 1555-D-96:** Autorizando a la Empresa "Astillero Naval Federico Contessi y Cía. S.A, Comercial, Industrial, Financiera, Armadora y Naviera" a construir la iglesia San Benedetto Martire en el predio ubicado en la Avenida Edison, entre las calles R. Güiraldes y W. Morris.
- 109 -Expte. 1556-D-96:** Convalidando el acuerdo celebrado entre el Club de Leones y la Municipalidad de General Pueyrredon para llevar a cabo el programa denominado "La Salud va a la Escuela".
- 110 -Expte. 1569-J-96:** Declarando Vía Clasificada Clase 4 (VC4) a varias calles de esta ciudad.
- 111 -Expte. 1584-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos destinados a locación de inmueble para el funcionamiento del Jardín Municipal N° 20.
- 112 -Expte. 1592-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- 113 -Expte. 1593-D-96:** Convalidando convenios celebrados entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon.
- 114 -Expte. 1595-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles con destino al Hogar Municipal de Ancianos y al Hogar de Enfermos Crónicos "Nuestra Señora de Lourdes".
- 115 -Expte. 1596-D-96:** Convalidando el contrato de consorcio entre Zona Sanitaria VIII, la Municipalidad de General Pueyrredon y las comunas que conforman el Consejo Regional de Salud.
- 116 -Expte. 1597-D-96:** Declarando de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales.
- 117 -Expte. 1605-D-96:** Dando de baja del patrimonio municipal a máquinas pertenecientes a la División Impresiones.
- 118 -Nota 47-C-96:** Prorrogando por el término de dos años la vigencia de la Ordenanza 9298, por la que se otorgó licencias de taxis.
- 119 -Nota 162-M-96:** Otorgando al Señor Raúl Enrique Marconi una prórroga para continuar prestando servicio de transporte escolar .
- 120 -Nota 249-C-96:** Autorizando la realización de la procesión de la Virgen de Nuestra Señora de Copacabana Patrona de Bolivia a llevarse a cabo el 10 de agosto del corriente año.

B) RESOLUCIONES

- 121 -Expte. 1591-A-96:** Dirigiéndose al Sr. Director Provincial de Actividades Portuarias Doctor Roberto Cichero para manifestarle la preocupación del H. Cuerpo ante el estado de abandono de la Escollera Sur del Puerto de Mar del Plata.
- 122 -Expte.1599-J-96:** Expresando rechazo a toda iniciativa que tienda a ampliar el radio de instalación de las máquinas tragamonedas, que actualmente funciona en el Casino de nuestra ciudad.

C) DECRETOS

- 123 -Exptes.
y Notas** 1496-U-93, 1140-J-96,1364-J-96
561-H-95, 67-O-96, 176-O-96, 282-C-96, 354-T-96, 363-T-96,
380-L-96, 381-E-96, 411-E-96, 484-M-96, disponiendo sus
archivos.
- 124 -Nota 181-P-96:** Rechazando la excepción presentada por el Sr. Nicolás Pettinato, procediéndose a su archivo.

- 125 - Nota 418-P-96:** Convalidando el Decreto N° 104 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se designó a los Señores Concejales Lic. Diego García Conde y Prof. Fernando C. A. Rodríguez Facal para asistir a los "II Jornadas Municipales de Patrimonio Cultural y Turismo".
- 126 -Nota 470-M-96:** Convalidando el Decreto N° 109 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se declara de interés el Ciclo de Conferencias Deportivas.

D) COMUNICACIONES

- 127 - Expte. 1178-J-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo las gestiones realizadas por parte de la Dirección de Transporte y Tránsito tendientes a evitar las tareas de carga y descarga, fuera del horario permitido por la normativa vigente.
- 128-Expte.1244-FRP-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe respecto al cumplimiento de reglamentaciones sobre residuos patogénicos
- 129- Expte. 1336-U-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe acerca del resultado de la implementación de recipientes colectores de residuos en la vía pública.
- 130-Expte.1346-FRP-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre la relación contractual entre la Municipalidad y la empresa ejecutora de la obra de entubado del arroyo "El Cardalito" como así también efectúe inspecciones en el curso del mencionado arroyo.
- 131-Expte. 1418-C-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente en las escuelas municipales un sistema de adopción de animales abandonados.
- 132 -Expte. 1476-J-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe sobre características y superficies de las zonas abastecidas por la red de O.S.S.E.
- 133 -Expte 1501-J-96:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de la calle Ciudad de San Cayetano.
- 134 - Expte. 1536-F-96:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos puntos atinentes a la planificación del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).
- 135 -Expte. 1636-A-96:** Encomendando al Departamento Ejecutivo solicite al Señor Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos informe acerca de los diferentes ingresos en el ámbito del Partido.

Sr. Presidente: En consideración la nómina de expedientes y notas remitidas al archivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento Interno. Es de tener en cuenta que cada bloque político cuenta con una copia de la misma. Si no hay observaciones se dará por aprobado. Corresponde considerar los giros a los Asuntos Entrados. Concejaldino Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Propongo que en el expediente 1670, número de orden 17), como tiene cuestiones que ver con Deportes también vaya a la Comisión de Educación y Deportes.

Sr. Presidente: Vamos a poner en consideración la moción solicitada al punto 17) del Orden del Día, agregarle el giro de Educación, Cultura y Deportes. Sírvanse marcar sus votos por favor: aprobado. Concejaldino Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: En el expediente 1646, número de orden 82), el proyecto de Ordenanza también tendría que pasar por la Comisión de Medio Ambiente. Después de Transporte y Tránsito a Medio Ambiente.

Sr. Presidente: Si no hay objeciones así se hará.

- 3 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 6ª y 7ª del Período 81°. Si no hay observaciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia que figuran en los puntos 2) y 3) del Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 119. Mar del Plata, 6 de junio de 1996. Visto la presentación efectuada por el bloque de concejales justicialistas solicitando la modificación de diversas Comisiones Internas, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Modificase a partir del 5 de junio de 1996 la integración de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, incorporándose a la misma el concejal Eduardo Gabriel Salas en reemplazo del concejal Fabián Uriel Fernández Garello. Artículo 2°: Modificase a partir del 5 de junio de 1996 la integración de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes incorporándose a la misma el concejal Javier De la Reta en reemplazo del concejal Eduardo Gabriel Salas. Artículo 3°: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD”. “Decreto N° 122. Mar del Plata, 11 de junio de 1996. Visto el expediente N° 1164-J-96 iniciado por el bloque de concejales justicialistas, referido a la realización del 3° Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas, a desarrollarse en nuestra ciudad los días 14 y 15 de junio del corriente, y **CONSIDERANDO:** Que dicha Federación tiene como objetivos fundamentales el fortalecimiento del Ser Argentino y la revalorización de la cultura nacional y los símbolos patrios; Que el 1° Congreso Nacional fue realizado también en Mar del Plata, en el año 1990 con gran éxito y repercusión; Que las entidades de bien público que conforman esta Federación gozan de gran prestigio nacional ganado en decenas de años de trabajo fecundo al servicio de la cultura y la identidad nacional, como el Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas, que actualmente presiden el Brigadier (R.E.) Carlos French y el reconocido historiador Fermín Chávez, quien brindará una conferencia en el marco de dicho congreso a docentes, estudiantes y público en general; Que en este sentido han realizado importantes acciones como el 1° Congreso de Historia Nacional celebrado en 1995; Que estarán en nuestra ciudad representantes de provincias, ciudades y pueblos del resto del país para asistir a tan importante acontecimiento; Que habrá de realizarse al cierre del Congreso un acto de homenaje en el Monumento a los Caídos en Malvinas; Que han donado centenares de banderas argentinas a escuelas, hospitales, municipios e innumerables entidades intermedias; Que organizan conferencias, guías de investigación para docentes y alumnos de escuelas primarias y secundarias; Que merced a un profundo revisionismo e investigación de documentaciones y archivos del país y el extranjero han sacado a la luz importantes hechos históricos; Que estarán presentes en este Congreso representantes del Centro de Ex Combatientes de Malvinas de Mar del Plata y el Cuerpo Histórico del Regimiento 5° de Caballería, Colorados del Monte. Por todo lo expuesto y ad referendum del Honorable Cuerpo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Declárase de interés de este Honorable Concejo Deliberante el 3° Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas, a realizarse en nuestra ciudad los días 14 y 15 de junio de 1996. Artículo 2°: Dése publicidad al presente Decreto y los considerandos del mismo. Artículo 3°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4°: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD”.

- Siendo las 10:32 ingresa el concejal Alvarez.

- 5 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Muy brevemente y sin el ánimo de generar ninguna polémica inesperada porque ésto no ha sido anticipado en la reunión de presidentes de bloques, quiero dejar constancia de mi desacuerdo con que hoy no esté funcionando en este recinto del Honorable Cuerpo la Banca Abierta. Creo, señor Presidente, que días pasados cuando los diarios nacionales reflejaban como una experiencia inédita la del Concejo Deliberante de Ushuaia que ponía en marcha su banca abierta habían cometido un involuntario error de no considerar esa institución que hace un año y medio este Concejo Deliberante creó y que se encuentra en desarrollo en el segundo período legislativo ordinario. Me parece muy razonable que los señores presidentes de bloques hagan evaluaciones sobre la prioridad y sobre la urgencia con la cual los temas desean ser

planteados por los contribuyentes en el recinto del Concejo Deliberante. Me parece muy bien que se haga uso de la facultad de conducir este Cuerpo por parte de la Comisión de Labor Deliberativa otorgando prioridades, manejando los tiempos, dando la secuencia del uso de la banca del modo que parezca más racional, más conveniente y más oportuno. Sin embargo, creo que también corresponde a la Comisión de Labor Deliberativa difundir e impulsar las posibilidades que tienen los contribuyentes de expresarse y me parece que si a la banca, en función de las posibilidades que tienen los contribuyentes de expresar sus problemas, sus críticas, sus planteos incluso a los concejales que formamos parte de este Cuerpo, del Cuerpo en su conjunto, no difundimos y si no impulsamos esta forma de participación, seguramente no habrá muchos vecinos que se inscriban y en consecuencia poco a poco irá desapareciendo de la práctica legislativa ésto que en otras ciudades presentan tan novedosamente. Me parece, señor Presidente, que debe renovarse la difusión de un Decreto que el Concejo Deliberante votó en su momento. Cuando votamos el proyecto de decreto que creaba la Banca Abierta -el bloque justicialista no lo votó y admito que hoy tenga sus reservas- nos manifestamos convencidos de las condiciones de participación y de debate que se abrían. No eran precisamente tiempos fáciles; es más, eran tiempos caóticos en el plano político de la Municipalidad cuando se votó la Banca Abierta. Eran tiempos también de denuncias, denuncias serias y denuncias fáciles. Tomamos, si se quiere, los riesgos políticos de abrir la Banca Abierta; hoy que estamos en una etapa distinta, que estamos en una etapa renovada de participación democrática de consenso y de respeto en el Concejo Deliberante, no veo ninguna razón para que no se haga un uso intensivo de esta banca y que se difundan acabadamente las posibilidades que tienen los contribuyentes de participar en ella. Por eso, señor Presidente, y reitero que sin el ánimo de generar ninguna polémica, dejo planteada mi disconformidad y mi desacuerdo con la decisión que se ha tomado para el día de hoy de suspender la participación de quienes estuvieran anotados en Banca Abierta.

Sr. Presidente: Concejel Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Con el mismo criterio con que el bloque justicialista no votó la creación de la Banca Abierta y vista la experiencia de la primera comuna donde se implantó, que fue la de Rosario y luego la nuestra (que debe haber sido la segunda o la tercera), donde se mezclan intereses de la comunidad con intereses particulares, este bloque ha presentado un proyecto de formación de una Comisión de Relaciones con la Comunidad, presidida por el Presidente del Concejo Deliberante para que reemplace a la Banca Abierta, y realmente los temas que se traten y los temas que lleguen a este Concejo sean temas de interés general y no de interés particular. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejel Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, si lo que se va a librar es la discusión sobre el remplazo de la Banca Abierta y sobre los riesgos que supone la Banca Abierta, por una Comisión o por otra forma que se entienda de remplazo -que no creemos que sea una comisión precisamente de concejales la que lo reemplace- de la Banca Abierta, debe discutirse en esos términos y no suspender el cumplimiento de un Decreto vigente en el Cuerpo cuando no hay razones que lo fundamente. Creo, señor Presidente, que la Banca Abierta ha cumplido acabadamente su misión y si o la ha cumplido más es porque no se ha difundido más. Creo señor Presidente que la Banca Abierta garantiza un sistema de discusión, de participación y de exposición por parte de los vecinos, que lo han usado hasta los jóvenes y hasta los chicos de las escuelas primarias y secundarias, que ha sido bien visto y ha sido permanentemente bien utilizado. Si tuviéramos que hacer un inventario serían muy pocas las circunstancias en las cuales hubiéramos visto que se haya hecho un mal uso de la Banca Abierta. No se ha visto el Cuerpo sometido a discusiones inaceptables, no se ha hecho un uso irresponsable de la banca; por el contrario, el uso ha sido la mayoría de las veces sensato, razonable y útil a tal punto que ninguna Comisión de este Cuerpo se ha negado a tratar los expedientes que desde allí se giran. Desde la Balsa Atlantis hasta la disposición final de las latas, pasando por problemas muy habituales en nuestra comunidad como son a veces la ausencia de respeto por los derechos de los vecinos por parte de otros mismos vecinos han sido tratados en el recinto del Concejo Deliberante. También los problemas de la costa y del Puerto. En consecuencia, señor Presidente, si vamos a discutir el remplazo de la Banca Abierta por otra cosa, discutamos eso pero no pasemos a la vía de hecho de remplazar o de sustituir la lista de participantes en la Banca Abierta por una lista vacía.

Sr. Presidente: Concejel De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, ratificando los conceptos que vertió mi compañero de bloque, el profesor Rodríguez Facal, reiteramos nuestra posición con respecto a la tan remanida Banca 25, que por supuesto respetuosamente disintimos en cuanto a la caracterización de los resultados que el concejal Pulti ha expresado. Oportunamente cuando se debatió, nos opusimos teniendo en cuenta un argumento fundamental, nosotros somos concejales de la ciudad de Mar del Plata y somos capaces de receptor a través de nuestros mecanismos institucionales consagrados en la Ley Orgánica Municipal o a través del Reglamento Interno cuando las Comisiones de trabajo cada una de ellas permanentemente están abiertas a todos los sectores de la comunidad y creo fundamentalmente que la posibilidad que la Banca 25 en cuanto a su efectividad ha sido realmente intrascendente a sola excepción de la disertación del Obispo Diocesano, monseñor doctor Arancedo en la inauguración de la misma. Considero, señor Presidente, que he acordado en la Comisión de Labor Deliberativa que de acuerdo a las instituciones que hoy se encontraban en la lista de espera no había ninguna que tuviera -a criterio por lo menos de este bloque político y de otros bloques políticos- la envergadura necesaria para de alguna manera ocupar el sitio. Nosotros, por supuesto, respetuosamente aceptamos que perdimos esa votación pero vamos a plantear el tratamiento

legislativo del proyecto del concejal Rodríguez Facal de reemplazar la Banca 25 por una Comisión de Asuntos para la Comunidad.

Sr. Presidente: Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Señor Presidente, para agregar simplemente que su propuesta de que hoy la Banca 25 no fuera utilizada, es - como hoy lo señalaba en alguna medida el concejal De la Reta- en función de las características amplias de trabajo que hoy tiene este Concejo Deliberante y no tenía más connotación que ésa, o sea, no había -al margen de lo que haya planteado el bloque Justicialista que será un tema a debatir en futuro- más cuestiones que las circunstancias especiales del día de hoy. Por eso creo que comprendo el enojo del concejal Pulti pero entiendo que lo tiene que comprender en el marco de un día muy particular de actividad y no en el marco de cercenar ninguna de las actividades que hasta el día de hoy están funcionando, sin hacer un juicio de valor sobre como ha venido desarrollándose, más en mi caso que no he participado en las anteriores sesiones en donde ya ha habido muchos más oradores de la Banca 25. Entiendo que el tema no debiera tener más entidad que discutirlo cuando sea necesario si es que hay una discusión de fondo y hoy tener en cuenta esta circunstancia particular. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Lo único que voy a agregar es algunos de los expositores que tuvieron la Banca Abierta. Estuvo el Obispo de Mar del Plata, como dijo el doctor De la Reta; estuvo el señor Rigane, Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza; estuvo el señor Ramella, por parte de una institución no gubernamental antes de ser funcionario de esta administración; estuvieron alumnos del Colegio Santa Cecilia; estuvo el periodista Adrián Freijo; estuvo el arquitecto Domingo Barilaro, presidente del Colegio de Arquitectos de nuestra ciudad; estuvo el señor Dursi, rector del Day School; estuvo el señor Elías Hasbani, en representación de una entidad de discapacitados; estuvo el señor Dimas Pettineroli, en representación del Instituto del Mercosur; estuvo el fomentista Luis Zurita y así diversas personas y personalidades que tienen que ver con el quehacer de nuestra ciudad que no es precisamente el quehacer estatal de nuestra ciudad. Vuelvo a reiterar que no supone - y nunca supuso- un demérito del Concejo Deliberante sino todo lo contrario, abrir los canales y las puertas de participación para que la gente pueda decir acá, donde estamos quienes los representamos, lo que le parezca más conveniente.

Sr. Presidente: Sin ningún otro concejal va hacer uso de la palabra, quiero recordar a los señores concejales que con fecha 9 de febrero del corriente año y 29 de abril del corriente año esta Presidencia envió gacetilla a los medios de prensa solicitando la inscripción de los aspirantes a utilizar la banca abierta y que en el día de la fecha al tener tres sesiones convocadas para la mañana de hoy esta Presidencia entendió que se podía obviar por el día de la fecha la utilización de la misma.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 6 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: ENCOMENDANDO AL D.E. GESTIONES ANTE EL P.E. PROVINCIAL PARA INCORPORACIÓN A LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL DEL RÉGIMEN DE AUTONOMÍA MUNICIPAL CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. 2) RESOLUCIÓN: DIRIGIÉNDOSE A LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y AL P.E. PROVINCIAL SOLICITANDO SE ARBITREN LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR A LAS MUNICIPALIDADES EL RÉGIMEN DE AUTONOMÍA (expte. 1356-A-96)

Sr. Presidente: Señor Pulti tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, quiero iniciar esta brevísima exposición diciendo que así cuando determinadas cosas no nos gustan debemos expresarlas con claridad y si es necesario -forma parte de las características de cada uno- también con vehemencia, debo reconocer al momento de dar despacho a esto dos proyectos que han habido otras personas, otros dirigentes y otros políticos de la ciudad que han planteado más largamente y posiblemente hasta con más claridad que nosotros el problema de la autonomía municipal. Creo, señor Presidente, que no se está cumpliendo en nuestra provincia un artículo que es el 123° de la Constitución Nacional y creo que no se cumple a partir de que ese artículo consagra el régimen de autonomía para todo las Municipalidades del país y encarga a los estados provinciales la limitación y la legislación de ese régimen de autonomía. Nuestra ciudad reúne la particularidad que no hace falta hoy reiterar en cuanto a sus calidades demográficas, económicas, políticas y sociales que posiblemente la ubiquen entre las que con más razón y con mayores fundamentos reclame el régimen de autonomía. Desde el dictado de su Carta Orgánica hasta su propio régimen electoral, desde los alcances y el status de la Justicia de Faltas hasta los sistemas de control, incluyendo las posibilidades de iniciativas y mecanismos de participación semidirecta hasta la revocatoria de mandato en juicio de residencia, podría ser

parte de la legislación vigente en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon si el régimen de autonomía estuviera consagrado en la Constitución Nacional. Usted, señor Presidente, en reiteradas oportunidades manifestó, escribió, publicó y presentó proyectos en relación a este régimen de autonomía y en ese sentido le hago un reconocimiento que sería una injusticia no practicar al momento que sancionamos esta Ordenanza y creo que hoy, más allá de las iniciativas políticas, personales y de los distintos bloques, debe la Municipalidad como institución en su conjunto requerir del gobierno de la provincia de Buenos Aires el reconocimiento de este régimen de autonomía fijado por artículo 123° de la Constitución Nacional. Para eso ambos proyectos -el de Ordenanza y el de Resolución- se dirigen al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura y encomienda la utilización de todos los medios al alcance del Ejecutivo de nuestra Municipalidad incluyendo las presentaciones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a efectos de asegurar este régimen cuyos alcances intentamos muy apretadamente describir y que entendemos beneficiarían en una innumerable cantidad de sentidos a nuestra Municipalidad.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

-Siendo las 10:45 asume la Presidencia el concejal Pérez.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, antes de ahora en algún otro debate hemos adherido a los conceptos de autonomía que -como bien dice el concejal que me ha precedido en el uso de la palabra- ha quedado consagrado el artículo 123° de la Constitución Nacional y por distintos motivos (que creo yo en una Sesión como ésta que seguramente va a tener discusión de sobra sobre otros puntos) no cabe referir en estos momentos cuáles fueron, me parece a mí, los motivos por los cuales no fue posible aceptar la Constitución Provincial esta misma reforma. Es indudable que un esquema de autonomía municipal le permitiría a nuestros Municipios bonaerenses la posibilidad de desarrollar su misión política fundamental, cual es la provisión de servicios, cual es la promoción de distintas actividades en este concepto municipalista que tenemos en la provincia de Buenos Aires de coadyuvar a nuestros vecinos en el desarrollo de su vida personal, de su vida de comunidad, de su vida de relación. Nuestro bloque va acompañar esta Ordenanza parcialmente como este proyecto de Resolución. Lo va acompañar por esta conceptualización que estábamos haciendo porque entendemos que los Municipios deben ser algo más que meros entes autárquicos. Pero decimos que lo acompañamos parcialmente porque asimismo entendemos que a los fines a poder arrimar al esquema tenido como querible, tenido como el ideal, cual es el de la autonomía, entendemos que lo que debemos articular son mecanismos políticos y no judiciales. Entendemos que es la clase política la que debe llevar adelante una transformación de esta naturaleza. Entendemos que si es necesario provocar una reforma constitucional debemos provocarla. Entendemos que es el poder constituyente derivado de la provincia el que debe hacerse cargo de esta rémora, de esta falta que tenemos de adecuación entre nuestra Constitución Provincial y nuestra Constitución Nacional. No es éste el único tema que seguramente hay que actualizar, no es éste el único tema que hay que adecuar. Hemos visto también y seguramente hoy aquí va a plantearse en este recinto las cuestiones vinculadas a la consulta popular, a la forma semidirecta de democracia que también tienen alguna mora en orden a la manda transitoria que el constituyente ha dictado pero que no han quedado debidamente perfiladas en el esquema municipalista provincial. Es por eso que vamos a acompañar en general el proyecto de Ordenanza, votaremos en forma afirmativa el artículo 1°, nos vamos a abstener en el artículo 2° y vamos a acompañar el proyecto de Resolución en sus tres artículos. Insisto, creemos que la solución a estas cuestiones debe darla la clase política bonaerense, no el Poder Judicial, dado que sería impensable que sea la clase política bonaerense quien se ponga a dictar sentencias en expedientes judiciales. Cada uno tiene en este esquema republicano, cada poder tiene concretamente una incumbencia de actuación y entendemos que ésto pasa fundamentalmente por el Poder Ejecutivo Provincial, por el Poder Legislativo Provincial y obviamente por los poderes municipales de todo nuestro territorio provincial quienes deben provocar esta reforma. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Pérez): Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Gracias, señor Presidente. Coincido con los elementos centrales del concejal Pulti. La Unión Cívica Radical tiene una larga historia que nace con el nacimiento del propio partido con respecto a la autonomía de los municipios; fundamentalmente en la Provincia de Buenos Aires en reiteradas oportunidades y cada vez que se nos es propicio queremos avanzar sobre el régimen de autonomía. La provincia de Buenos Aires lamentablemente es una de las pocas provincias (no más de cinco en todo el país) que aún no han alcanzado su régimen autonómico para los Municipios que la integran. Desde este Concejo Deliberante en reiteradas oportunidades hemos planteado la necesidad de que los Municipios bonaerenses accedan a este nivel de autonomía que otros Municipios en el resto del país tienen. Resulta a veces inconcebible pensar que el Partido de General Pueyrredon con casi 600.000 habitantes, con empresas prestadoras de servicios municipales, con un Presupuesto que supera los 160.000.000 de pesos anuales, con un caudal de afluencia turística de argentinos de todas las provincias del país, con una ciudad que se proyecta no solamente hacia el resto del país sino hacia el resto del mundo, con actividad prestadora de servicios culturales, deportivos, etc., siga siendo considerado como un Municipio autárquico de la misma manera que Municipios con 3000 o 4000 habitantes y con grandes extensiones despobladas de territorio que existen en la provincia de Buenos Aires. Y que, por el contrario, todos los Municipios de la provincia de San Juan, todos los Municipios de la provincia de Santiago del Estero, los Municipios de Río Negro, los Municipios de casi todas las provincias del país tengan su Carta Orgánica Municipal, su Constitución local reglando sus propios niveles de autonomía. Municipios con características diferenciadas entre ellos como los cordobeses, que establecen categorías o los santafesinos a partir de la Constitución de Lisandro de la Torre allá por 1921 que establecen categorías

según su población. Municipios como Santiago del Estero y La Banda separados a no menos de 50 kilómetros entre sí con Cartas Orgánicas que reglamentan su propia actividad comunal. Municipios como los del Valle de Río Negro con características particulares de producción que reglamentan sus propias cuestiones locales en sus Cartas o Constituciones Municipales. Municipios como los de San Juan y de pequeños poblados como Antinogasta que han establecido inclusive la revocatoria del mandato hasta del propio Intendente de ese Municipio, se le ha revocado el mandato por actos que lesionaban la normativa municipal. Municipios como del sur de Córdoba que establecen la revocatoria de mandato inclusive para concejales y nos hemos enterado hace ya más de un año que a concejales de estos Municipios se les ha revocado el mandato. Municipios que establecen en su autonomías locales no solamente las formas semidirectas de participación -y ésta novedad de la revocatoria del mandato- sino cuestiones electorales, sistemas alternativos electorales, fechas de elecciones distintas de las provinciales y nacionales. Municipios que establecen en sus Cartas Orgánicas Municipales su propio régimen impositivo desde el punto de vista de la tributación. Todos ellos son Municipios que no pueden compararse con la magnitud de los Municipios más importantes de la provincia de Buenos Aires. La pregunta no es por qué no nos podemos parecer desde el punto de vista normativo a estos Municipios; la pregunta sería por qué la provincia de Buenos Aires desperdició la maravillosa oportunidad que tuvo entre mayo y septiembre del año 1994 de acceder a un régimen de autonomía para sus Municipios. Si acá nos preguntamos qué pasó en agosto de 1990 cuando el Gobernador Cafiero llevó adelante un proceso de reforma constitucional mediante la vía de la ratificación popular -que como todos saben resultó negativa, pero que más allá del voto negativo del pueblo bonaerense en el contenido de ese proceso reformista estaba la autonomía plena de los Municipios- por qué cuatro años después el mismo partido político que gobierna la provincia de Buenos Aires no siguió con esos mismos conceptos claros del gobierno del Gobernador Cafiero. La pregunta es por qué en la Convención Constituyente de 1994 se negó toda posibilidad de avanzar sobre el capítulo del Régimen Municipal por parte del oficialismo. La pregunta es por qué partidos que hoy se rasgan las vestiduras como el FrePaSo hablando de las formas semidirectas de democracia, negaron en la Convención Constituyente ir más allá en la reglamentación de estas formas en la provincia de Buenos Aires. Todavía resuenan en mis oídos las palabras de su presidente de bloque y hoy diputado nacional Sigal cuando este senador provincial propuso la revocatoria del mandato y el propio FrePaSo se negó a avanzar sobre la revocatoria del mandato. O sea, que acá las culpas no son de unos ni de otros; yo creo que la dirigencia política -a la cual no califico de clase porque no tengo concepto clasista para diferenciar los niveles de participación en la sociedad- no está a la altura de las circunstancias y no reivindica a la autonomía municipal como una necesidad imperiosa no sé si para todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires (quizás todos no estén en condiciones de acceder a los niveles de autonomía) pero sí Municipios como los de General Pueyrredon, Municipios como los de Bahía Blanca, Olavarría, Pergamino, Junín, por citar algunos del interior de la provincia, los Municipios del Gran Buenos Aires como La Plata, San Martín, Sarmiento, La Matanza, Lomas, están en condiciones de acceder a la autonomía porque tiene la capacidad inclusive de autofinanciarse con sus propios recursos municipales. ¿Por qué resulta indudablemente raro de analizar? Cuando la Convención Constituyente que sesionó en Santa Fe y Paraná -de la cual el concejal preopinante fue partícipe en su carácter de secretario de bloque del oficialismo- sancionó el artículo 123º, que es un complemento del artículo 5º de la Constitución Nacional que no definía bajo qué características las provincias debían reglamentar su Régimen Municipal, el 123º es un avance impresionante, espectacular, habría que felicitar a los convencionales constituyentes que votaron el artículo 123º, inclusive con la pequeña trampa que se le hizo -discúlpeme, concejal Fernández Garello- cuando en el 123º se establece que cada provincia dicta su Constitución conforme a la dispuesto en el artículo 5º, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional político, administrativo, económico y financiero. La facultad que la Constitución le delega a las provincias para reglar su alcance y contenido, hicieron y hasta el presente hacen, que todos los reclamos que sean iniciados desde distintas Municipalidades de la provincia de Buenos Aires en acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Provincia de Buenos Aires caigan por el propio peso de estas tres o cuatro palabritas del 123º, donde la Justicia ya ha interpretado que cada Provincia tiene la facultad de reglar el alcance y contenido de dicha autonomía. Si cada provincia regla el alcance y contenido interpreta la Justicia que lo hace a través de su Constitución y de su Ley Reglamentaria, en el caso de la provincia de Buenos Aires. Pero creo que vale la pena insistir judicialmente -como lo ha hecho el Municipio de Bahía Blanca, como lo ha hecho el Municipio de Ramallo, como lo han hecho muchos Municipios en este último año y medio- que han intentado a través de demandas de inconstitucionalidad atacar la inconstitucionalidad del capítulo del Régimen Municipal de la provincia de Buenos Aires, porque no hay que olvidarse que cuando se sancionó el artículo 123º de la Constitución Nacional todavía no había entrado a discutirse el capítulo de Régimen Municipal en la Convención Constituyente Provincial, por lo tanto cuando en la Constituyente Provincial se comenzó a discutir el capítulo de Régimen Municipal a nivel federal no solamente se había votado el 123º sino que ya se había jurado la Constitución Federal y por lo tanto automáticamente, desde nuestro punto de vista, no modificar el capítulo de Régimen Municipal era caer en una violación al principio de supremacía nacional y constitucional porque el 123º ya daba las reglas directrices que en ese momento la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires estaba por iniciar a tratar. Paralelamente al tratamiento de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires -aunque no tuvo mucha trascendencia pública porque no se discutían cuestiones relativas a la reelección de ningún Gobernador- la Convención Constituyente de la Provincia de La Pampa y la Convención Constituyente de la provincia de Chubut estaban sesionando, reformando su Constituciones. O sea que después que se sancionó el 123º en el país había tres Convenciones Constituyentes trabajando al mismo tiempo, Buenos Aires, La Pampa y Chubut. La Pampa ya tenía desde 1960 aproximadamente su régimen de autonomía, Chubut también tenía pero se modificó y se amplió su marco de autonomía en esa Convención Constituyente y la Convención de la Provincia de Buenos Aires ni siquiera modificó la institución más anacrónica que todavía subsiste -con perdón de sus integrantes que son personas respetables- que es la Asamblea de Mayores Contribuyentes, no se modificó

una coma, un punto, un acento, una palabra, absolutamente nada del capítulo de Régimen Municipal cuando era un capítulo habilitado por la Ley 11.488 de convocatoria a la Convención Constituyente Provincial y cuando inclusive el 123° ya había sido sancionado y toda la reforma de la Constitución Federal ya había sido jurada por los propios convencionales constituyentes y por el Presidente de la Nación. No nos olvidemos que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires que, por un lado, negaba a su bloque oficialista la posibilidad de abrir la discusión de la autonomía municipal, fue uno de los que votó el artículo 123° de la Constitución Nacional en su carácter de diputado constituyente nacional. Hechas estas pequeñas aclaraciones, voy a manifestar mi opinión que por no haberla conversado con mi bloque va a tener el carácter puramente personal. Señor Presidente, entiendo que el artículo 1° es necesario su aprobación y creo que va a obtener la unanimidad de todo este Concejo Deliberante. Pero entiendo que el artículo 2° de esta Ordenanza, si bien coincido en el fondo y en el objetivo, no puede ser reglamentado mediante una Ordenanza porque es ordenarle al Intendente que inicie una acción judicial contra el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y si bien aspiramos a la autonomía la debemos tratar de conseguir por los medios que tengamos a nuestro alcance sin comprometer al Municipio porque este Concejo Deliberante no representa al Municipio tal cual lo establece la Constitución vigente y la Ley Orgánica en donde solamente la representación está a cargo del Intendente Municipal. Solicito, señor Presidente, que el artículo 2° del proyecto de Ordenanza se convierta en una Comunicación al Intendente Municipal como expresión y voluntad política de este Cuerpo pero que no siga bajo la norma imperativa de una Ordenanza donde al Intendente le quedarían muy pocas opciones, una es iniciar una acción contra el gobierno de la provincia de Buenos Aires de resultado incierto y otra es vetarla. Como yo creo que la segunda posibilidad se escapa de cualquier pensamiento de algún funcionario de este gobierno entiendo que tampoco debemos imponérselo por Ordenanza sino cambiar -y estoy hablando dirigiéndome al señor presidente al bloque autor de este proyecto- el artículo 2° por un proyecto de Comunicación donde le solicitamos al Departamento Ejecutivo que elabore y que si así lo considera, presente las acciones judiciales correspondiente para obtener la tan ansiada autonomía. Nada más por ahora, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Hay una moción del concejal Pagni. Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, la Constitución Nacional últimamente modificada por un Cuerpo de Constituyentes, constituyentes que son los representantes del pueblo de la Nación Argentina, o sea, los representantes de todos nosotros, estableció en la Constitución Nacional que se garantice por los estados provinciales la autonomía municipal. Esta es una disposición clara y que integra el artículo 5° de la Constitución y en definitiva la establece como una garantía más para pertenecer cada provincia a la que podríamos denominar la Confederación. Para pertenecer a la Nación, la provincia debe tener ahora garantizada la autonomía municipal. El artículo 1° de esta Ordenanza significa, para decirlo de alguna forma, tocar la cuerda de la política, de los organismos políticos; le estamos diciendo al Gobernador, al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que haga cumplir en la provincia de Buenos Aires lo que los representantes del pueblo nacional determinaron para pertenecer a la Nación. En el artículo 2° lo que estamos haciendo es dejar establecido que si la vía política se agota, la vía política no tiene posibilidades de lograr el éxito que está mandando la Constitución -no que lo mandamos nosotros- deberemos recurrir a la Justicia. Esto no es un acto volitivo, no es algo que se nos ocurre a nosotros. El estado de Derecho significa que todos los habitantes de la Nación están sometidos a Derecho y la Constitución Nacional manda a cumplir con ese Derecho. Creo que es una obligación no sólo del Intendente de un Municipio, no sólo de un Gobernador sino de cualquier ciudadano reclamarle al único organismo que es garante último de la Constitución Nacional, que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, previo reclamo ante la Corte de la Provincia, que se cumpla la Constitución Nacional. El sentido de esta Ordenanza en su artículo 2° es ése, es decir, que se agoten las instancias de la vía política pero si en esas instancias de la vía política no hay acatamiento a la norma del estado de Derecho a la cual estamos supeditados todos los argentinos, entonces vayamos al único organismo que nos puede dar esa garantía, que son las Cortes de Justicia. Creemos entonces que no se necesita modificar absolutamente nada de esta Ordenanza; en todo caso si el señor Intendente Municipal entiende otra cosa, tiene la facultad del veto. Pero creemos que no estamos pidiéndole al Intendente Municipal que haga otra cosa que no sea cumplir con lo que hoy no quieren cumplir otros que no tienen mayores responsabilidades. Interpretamos por lo tanto que la Ordenanza debe ser votada como ha salido en despacho de las Comisiones. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. Este bloque va a acompañar el proyecto original tal como está porque entiendo que el texto habla del recurso que resulte pertinente con lo cual deja libertad al señor Intendente a elegir cuál es el recurso pertinente y ésto no recortaría su capacidad; es más, a mí me llama la atención que el bloque del oficialismo municipal que defiende la autonomía municipal parece que está perdiendo la autonomía política en una suerte de mutación hasta morfológica, hay como una suerte de mutación en la fisonomía política de ambos bloques con lo cual, señor Presidente, voy acompañar el texto tal cual está redactado.

-Siendo las 11:10 ingresa el concejal Elorza.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Adhiriendo por supuesto a las consideraciones hechas por los concejales preopinantes, vamos a ratificar la decisión del bloque de no acompañar lo que ahora es una propuesta de Comunicación por parte del concejal Pagni. Quiero hacer simplemente una reflexión, el sector político que hoy impulsa tan enérgica y vehementemente la autonomía municipal fue uno de los sectores políticos junto con el riquismo que se opusieron a la reforma que consagraba los principios constitucionales que ahora se pretende defender, lastima que no se planteó esto en el año 1990.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, para ratificar la moción y solicitarle al bloque justicialista que nos acompañe en la transformación del artículo 2º del proyecto de Ordenanza en una Comunicación al señor Intendente al solo efecto de que sea el titular de la Municipalidad quien decida los destinos judiciales de una Municipalidad sin declinar en absoluto de nuestra autonomía política. Porque tenemos una gran diferencia los radicales, señor Presidente, sobre algunos otros integrantes de la dirigencia política, por lo menos en este Concejo Deliberante: respondemos a la doctrina e ideología de nuestro partido y no nos vamos, ni separamos, ni rompemos bloques políticos por caprichos de personas que ni siquiera viven en la provincia de Buenos Aires. Somos autónomos en nuestra decisión política, respetuosos de nuestra doctrina, de nuestra historia y de nuestra ideología y no somos aprendices ni paracaidistas de la política que entramos y salimos de frentes políticos según los caprichos de personas que buscan solamente su propio lucimiento personal.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Quería nada más dejar constancia muy brevemente -creo que lo sustancial del debate se ha dado y creo que además hay que rescatarlo en las cuestiones de fondo- de la hay unanimidad política. Es importante que se tome nota de esto pero han habido distintas circunstancias donde desde el Concejo Deliberante se han encomendado mediante Ordenanzas al Departamento Ejecutivo determinado tipo de gestiones judiciales. Uno de esos casos es el caso de las reivindicaciones en el Golf cuando en 1993 se votó por unanimidad de este Cuerpo un proyecto de Ordenanza encomendando gestiones judiciales en el caso que no hubiera resultado mediante la práctica de la gestión política. Y el otro caso en el cual se ha planteado mediante proyecto de Ordenanza determinados límites y determinadas formas y determinada línea de conducta en el plano de la representación judicial de la Municipalidad en la asignación de los poderes de los apoderados externos donde no se encomendaba directamente realizar gestiones de uno o de otro tipo pero sí se determinaba la forma en que se designaba la representación. En consecuencia, hay dos antecedentes mediante los cuales por proyectos de Ordenanza se han hecho encomiendas al Departamento Ejecutivo en relación a la representación judicial que tiene la Comuna. Quería, señor Presidente, que se tuviera constancia de esos dos antecedentes al momento de definir el voto en particular del proyecto de Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para aclarar en lo que a mí respecta en cuanto a las manifestaciones que ha hecho el concejal De la Reta sobre la reforma del '90. En ese momento la reforma se planteaba como un texto total de normas en las cuales había que privilegiar, cual era el sentido total de la reforma. Como bien dice Hyett "el derecho en su máxima expresión es ideología" y la ideología de esa reforma aconsejaba votar no como sabiamente lo hizo el pueblo de la provincia de Buenos Aires. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Sí, señor Presidente, porque me parece el concejal Perrone se olvida de algunas cuestiones que son importantes. Porque así como aceptamos quienes estábamos a favor de la reforma de 1990, el resultado, el veredicto del pueblo a través de ese referendium del 5 de agosto, no podemos dejar pasar que el texto, el contenido de esa Constitución va a ser irreplicable para los bonaerenses. No creo que llegemos en el corto plazo a tener un texto similar, una profundidad ideológica similar, una concepción del Estado similar y una plena autonomía similar a lo que establecía el texto de esa reforma. Que cuestiones internas de los dos partidos políticos mayoritarios de la provincia de Buenos Aires hayan hecho naufragar el contenido de la reforma es un dato de la realidad. No naufragó el contenido de la reforma porque señores vestidos de pollo andaban en los colectivos en la Capital Federal instando a votar el No. No fracasó esa reforma porque "liberalotes" asustados tenían miedo que los Municipios fijen las cuestiones tributarias. No fracasó esa reforma porque se hablaba de expropiación porque inclusive en la actual Constitución Provincial y en la actual Ley Orgánica de las Municipalidades se habla de expropiación. Fracasó por otras cuestiones y no porque los "liberalotes" arrepentidos que después se pasaron, se sacaron las plumas, dejaron de ser pollos para pasarse al menemismo, hayan hecho alguna campaña. Que quede bien en claro que el No no fue producto de la UCeDé de ese momento, que es tan inexistente como la UCeDé actualmente. Los problemas de los partidos políticos, las internas lamentables, las aspiraciones quizás desmedidas de quienes gobernaban en ese momento la provincia de Buenos Aires, situaciones de la economía nacional, situaciones a veces incontrolables por los gobiernos provinciales hicieron fracasar el mejor proyecto, el mejor contenido, el mejor texto que los bonaerenses nunca más vamos a tener.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Quiero adherir a la concepción y a las opiniones del concejal Pagni con respecto a la calidad doctrinaria y jurídica de la Constitución que quedo lamentablemente no votada en el año 1990.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, no estoy asustado y además raramente se puede sospechar que sea "liberalote" y creo que no hay "liberalotes" en el sentido de los "otes" que usa el castellano en forma despectiva en este recinto sino que puede haber concejales de una concepción liberal que hayan planteado determinadas cosas, habrán concejales de otros partidos que hayan planteado otras cosas. Lo que no se puede negar es que en este recinto el doctor Perrone acaba de decir que en 1990 se le impuso a la ciudadanía votar por Sí o por No a noventa y tantos artículos y que la gente se expresó por el No a noventa y tantos artículos y que eso de ninguna manera supone un juicio en relación al concepto de autonomía. Lamento, señor Presidente, que haya tanta sensibilidad, que haya tanta susceptibilidad permanentemente en algunos temas de discusión como para descalificar, como para censurar, opiniones críticas. Realmente, señor Presidente, distintas podrían ser algunas cosas si esa misma susceptibilidad se hubiera tenido al momento de sancionar una Constitución en la provincia de Buenos Aires que dejo vigente lo de los Mayores Contribuyentes, que eso no era de los "liberalotes sino que era de los "conservadorotes" de otros tiempos y quedó plasmado en la Constitución Provincial en 1995 o en 1994 igual que en 1930. Creo, señor Presidente, que no es conveniente reiterarse en la descalificación de las opiniones. Creo que hay un tono muy marcado que no haría falta que yo esté destacando en este momento entre una apreciación objetiva a una respuesta razonable del doctor Perrone en relación a los noventa y tantos artículos que había que votar por Sí o por No con el tono despectivo con que ya en reiteradas oportunidades este bloque se ve tratado por algún sector del oficialismo. Creo, señor Presidente, que da trabajo a veces -y parece mentira que sea algunos sectores del oficialismo- tener coincidencias, parece que se sienten más a gusto con las diferencias. No vengan a reclamar, señor Presidente, después si los bloques de la oposición empiezan a reflejar esta vocación de destacar diferencias. Debiera surgir más precisamente de otros sectores y no de quien tiene la responsabilidad de gobierno, este entusiasmo por destacar diferencias, este entusiasmo por descalificar. Señor Presidente, nosotros por fortuna no coincidimos para acompañar, coincidimos porque tenemos convicciones, coincidimos porque creemos en determinadas líneas de acción que se llevan adelante. No coincidimos para tener un trato cordial. De manera que si tanto se empeñan en no tener un trato cordial seguiremos coincidiendo cuando lo creamos conveniente pero no nos quedará más remedio que destacar de un modo categórico y a veces no disimular errores que la cordialidad permite. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: A mi me parece muy bien, señor Presidente, que el concejal Pulti adopte esta postura porque es la misma postura que ha adoptado el bloque radical históricamente: coincidimos por convicción y disintimos por convicción, no por necesidad, acuerdismo o amiguismo. Yo no voy a profundizar más en las cuestiones pero sí le voy a dejar el mensaje al bloque de la Alianza Marplatense: a partir de ahora cada uno se va a tener que hacer responsable de su propia historia en este Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, quiero referirme a las palabras del concejal Pagni, a las anteriores y no a éstas, porque creo que estas últimas no valen la pena. Cuando se analiza al pueblo a través de la representación de los partidos políticos como lo acabamos de ver, y se refería a la reforma de la Constitución del '90, veo que no se ha aprendido absolutamente nada. Veo que el error del '90 se repite hoy en este recinto. Los "iluminados" que estamos aquí adentro le presentamos al pueblo algo que era muy bueno, el pueblo ignorante lo rechazó, no supo interpretar a los "iluminados" que hicieron esa reforma. Estos mismo conceptos que escuchamos hoy aquí, de las mismas personas, son aquellos que nos dicen que defendemos la democracia, que la soberanía es del pueblo, que el pueblo nunca se equivoca. Evidentemente analicemos las cosas como son y no como nos gustaría que fueran. Humildemente entendamos que cuando las cosas están acordadas por vía de la política muchas veces eso no significa que tengan asegurado un éxito en el pueblo o en la opinión de la gente. La gente en el '90 opinó como opinó. Para mí lo hizo muy bien, para otros lo habrá echo muy mal pero fue la decisión de la gente y es tan respetable esa decisión diciendo no como la que hubiera sido diciendo sí. Por lo tanto, si tenemos una permanente vocación democrática y si creemos que el voto de la gente es el que decide el destino de los pueblos respetemos el voto de la gente cualquiera sea ese voto. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Por última vez, señor Presidente, y agradeciendo la amabilidad de los señores concejales. Yo no he dicho lo que el concejal Perrone quiere poner como palabras mías. Desde ningún punto de vista, el pueblo nunca se equivoca lo hemos dicho siempre. No se equivocó en noviembre del '84, en la consulta del Beagle; no se equivocó en agosto del '90, en la provincia de Buenos Aires; no se equivocó en octubre del '94, en el Sí en la reelección del actual Gobernador; no se equivocó el pasado 12 de mayo. Creo que seríamos necios y autoritarios si pensáramos que cada vez que el pueblo vota en contra de nuestras aspiraciones se está equivocando. Yo no dije que el pueblo se equivoca, yo dije que hubo confusión en

las autoridades que gobernaban en ese momento y que los mensajes no fueron claros, que lo que se transmitió fue una cosa distinta de lo que se debió haber transmitido, pero el pueblo no se equivocó. Que nadie se sorprenda y se crea censor de la voluntad popular. Creo que el concejal Perrone no ha entendido -porque lo considero una persona de bien- lo que yo he dicho. El pueblo no se equivoca cuando se lo consulta ni se equivoca cuando vota obligatoriamente y aunque íntimamente alguno pensara que se equivoca debemos respetar las decisiones que se toman a través de la voluntad popular porque ese es el esquema básico, es el basamento sobre el que sostiene todo proceso y toda organización democrática. Lo que sí manifestábamos era que el contenido de lo que no pudo ser aprobado en 1990, era un buen contenido y que va a ser irreplicable porque también son irrepetibles las condiciones políticas que lograron esos textos y son irrepetibles las situaciones sociales, económicas e inclusive culturales en la provincia de Buenos Aires. Hemos cambiado, tenemos una economía distinta, tenemos un Estado distinto, tenemos costumbres distintas de todo tipo, pero una cosa no quita ni obstruye la otra. La autonomía planteada en esa Constitución fracasada de 1990, el texto ha sido casi copiado por las convenciones constituyentes de otras provincias que sesionaron después de 1990. El texto de esa reforma de 1990 integraba los proyectos de modificación del Régimen Municipal en la Convención Constituyente por parte del bloque de la Unión Cívica Radical inclusive por parte de diputados constituyentes del peronismo en la provincia de Buenos Aires que rescataban la mayoría de los artículos fracasados en 1990 pero así como quienes perdimos en 1990 aceptamos el veredicto y entendemos la legitimidad del mismo, quienes hoy se dicen que ganaron en contradicción con lo que están propugnando en este proyecto de Ordenanza, tampoco deben creerse los dueños de la verdad. Porque en 1990 no se votó por la autonomía, no se votó por las mejoras en las condiciones sociales, no se votó por mayores niveles de igualdad, no se votó por mayores niveles de organización de derechos individuales, no se votó por cuestiones tributarias ni por la expropiación inclusive creo que ni se votó por la reelección del Gobernador Cafiero. Lo que vislumbraba el pueblo era un gran conflicto y crisis de gobierno en los dos partidos políticos mayoritarios que habían decidido cuestiones sin la previa consulta de sus afiliados o de sus bases representativas históricas. Ese fue el problema y no otro, no es que acá se perdió porque el contenido era muy progresista ni se ganó porque había gente disfrazada de pollo que instaba a votar por el No. La cuestión pasa por otro lado; no nos creamos tan omnipotentes como que la voluntad de quienes transitoriamente ejercemos representaciones públicas va a convencer la decisión de millones de bonaerenses que votaron el 5 de agosto de 1990.

Sr. Presidente: Concejal Sirochinsky, tiene la palabra.

Sr. Sirochinsky: A modo de contemplar este proceso que fue el de la reforma de la Constitución del '90, tuve el honor de ser diputado constituyente de ese entonces y quiero recordarles que en febrero de 1984 cuando hacía escasamente un mes y medio que había asumido a la Gobernación el doctor Armendáriz se convocó a un congreso para el estudio de la reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Ese congreso convocó a los constitucionalistas más renombrados de Europa, me refiero de España, de Italia, de Francia y de Alemania además de constitucionalistas de Latinoamérica y obviamente los constitucionalistas argentinos, fundamentalmente bonaerenses. Entre ellos lograron en ese congreso, que se denominó Juan Bautista Alberdi, la elaboración del proyecto de Constitución que lo tomamos los diputados de entonces cuando culminó ese congreso tres años después de haber sido iniciado. Se agregó muy poco, muy poco pudimos agregar porque estaba todo dicho y lamentablemente el pueblo nunca se equivoca. No supimos mostrarlo, no supimos mostrar las ventajas que hubiéramos tenido los bonaerenses con esa Constitución pero también recuerdo las oposiciones que se hicieron a dicho proyecto. Me ha tocado, en ese entonces era un joven concejal, con el concejal Alvarez estar en distintas mesas y era muy difícil para nosotros replicar un argumento. Yo recuerdo que se hablaba y se decía que era una constitución soviética y que a los jubilados aquellos que tenían dos propiedades el Estado se las iba a sacar y esto debíamos responder nosotros en aproximadamente 15 o 20 segundos replicar lo que nos atentaban contra la Municipalidad con muy pocos con muy pocos segundos. Pero ésto fue así, no supimos presentarlo pero perdimos una ocasión importantísima los bonaerenses de tener -creo- la mejor Constitución porque no solamente hablábamos de la autonomía municipal sino también de la defensa provincial de toda la riqueza ictícola que teníamos en nuestras costas, teníamos verdaderamente una avanzada en lo social con los incorporados derechos sociales que todavía no estaban pero ésto ya pasó. Lo que tenemos que lograr de aquí en adelante es que las nuevas formas políticas, como se mencionan aquí en el artículo 1º, busquemos la forma de incorporar y trabajemos todos juntos para lograr la autonomía municipal tan cara en este proyecto. Yo creo que en este proyecto nadie en este recinto puede estar en contra de este artículo 1º. Los pueblos nunca se equivocan y los pueblos se mueven por hechos. Estas fueron las palabras del General San Martín en 1841 en nuestro país. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración en primer lugar el proyecto de Ordenanza. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado por unanimidad; artículo 2º, había una modificación propuesta por el concejal Pagni. Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Como miembro opinante de nuestro bloque manifestamos nuestra abstención con respecto al artículo 2º de la citada Ordenanza que en este momento se está exponiendo a votación.

Sr. Presidente: Concejal Vega.

Sr. Vega: Para ratificar lo que había manifestado el concejal Pagni de nuestro bloque sobre que el artículo 2º se convierta en una Comunicación.

Sr. Presidente: El bloque justicialista se va a oponer y el concejal Pagni propone transformar esto en una propuesta de Comunicación.

Sr. Pulti: Señor Presidente me parece -nunca he sido muy ducho en las cuestiones reglamentarias- que debe someter a consideración en principio como está y luego el despacho propuesto.

Sr. Presidente: En consideración el artículo 2º, sírvanse marcar sus votos: rechazado. Pasaríamos a votar el proyecto de Resolución. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Me parece que tiene que someterlo a consideración incluido ahora dentro del proyecto de Resolución; ésto es lo que plantea el bloque radical. Creo que no tiene diferencias a los objetivos planteados por la bancada radical, creo que el artículo 2º incluido en la Resolución cumple con lo que han solicitado.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, nosotros no tenemos objeciones al contenido del artículo. Estamos de acuerdo con el contenido, lo que teníamos objeciones era la forma de votarlo que entendíamos que no era mediante una Ordenanza, por eso propusimos una Comunicación. Si la alternativa que propone el bloque de la Alianza es incorporar el artículo 2º como un artículo más de la Resolución que se va a votar a continuación no tendríamos inconvenientes.

Sr. Presidente: Pasamos a votar el proyecto de Resolución. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º. Concejal Gauna tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, no voy a votar el artículo 2º, voy a votar en contra porque entiendo que esta Resolución debe darse en el marco político institucional de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Entonces, para que quede claro, se incluye como artículo 3º de la Resolución el artículo 2º de la Ordenanza.

Sr. Presidente: Artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, sería el texto del artículo 2º de la Ordenanza, aprobado por mayoría. La propuesta del concejal Pagni es incorporar en el proyecto de Resolución un tercer artículo que sería el texto del artículo que no fue votado en el proyecto de Ordenanza. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Señor Presidente, estamos tratando el expediente 1356-A-96. Que quede consignado expresamente que el justicialismo solamente acompaña el artículo 1º, no acompañamos el artículo 2º y tampoco acompañamos la sugerencia que en definitiva era el espíritu del artículo 2º de la Ordenanza anterior. O sea que quede expresamente constancia que votamos en contra del artículo 2º y el artículo 3º sugerido por el concejal Pagni.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Creo que ya queda claro pero tengo la preocupación de que vaya a quedar un artículo por ahí dando vueltas. Está claro que el artículo 2º de la Ordenanza es el 3º de la Resolución y que salieron por mayoría el 2º y el 3º de la Resolución.

Sr. Presidente: Así es señor concejal, eso es lo que se acaba de votar. Artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

-Siendo las 11:35 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

- 7 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ENRIQUE KUBO A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "VENTA Y EXPOSICIÓN DE
PRODUCTOS QUÍMICOS E INDUSTRIALES PARA
LABORATORIOS" EL INMUEBLE SITO EN
SANTIAGO DEL ESTERO 2544/46
(expte. 1506-D-96)**

Sr. Presidente (Pagni): En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos del 1º al 5º, aprobados; del 6º al 11º, aprobados; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Señores concejales estando ya en horario de la convocatoria de la Sesión de Mayores Contribuyentes solicitó un cuarto intermedio para que tomen su ubicación los Mayores Contribuyentes e iniciar la sesión.

- Siendo las 11:36 se pasa a cuarto intermedio.

- A las 15:25 se reanuda la Sesión.

- 8 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A DISPONER DEL HALL CENTRAL
DEL PALACIO MUNICIPAL PARA REALIZACIÓN DE
EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE INTERÉS GENERAL
(expte. 1521-F-96)**

Sr. Presidente: Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Señor Presidente, una breve referencia a este proyecto de nuestra autoría pero viene al caso mencionar que ésto tiene como origen reclamos de espacios para estos fines que no suelen encontrarse con facilidad y sobre todo teniendo en cuenta la capacidad ociosa que representa este hall municipal durante gran parte del día y, además, la coincidencia con el Ente de Cultura respecto a la factibilidad de este proyecto porque a raíz de la firma de convenios de intercambio cultural con Municipalidades de ciudades del Mercosur este proyecto va a permitir que el hall del Palacio Municipal -como espacio cultural- amplíe las posibilidades para concretar estos convenios ya que vamos a contar con un lugar accesible, inmerso en el centro cívico y comercial de la ciudad y con la necesaria superficie para dar cumplimiento a este tipo de iniciativas.

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE "DO CRUZEIRO GALEGO" A
PLAZOLETA UBICADA EN AVDA. FÉLIX U. CAMET ENTRE
CONSTITUCIÓN Y ARAGÓN
(expte. 1542-U-96)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO AL "ASTILLERO NAVAL FEDERICO
CONTESSI Y CÍA." A CONSTRUIR IGLESIA EN
AVDA. EDISON ENTRE GÚIRALDES Y MORRIS
(expte. 1555-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado y artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**CONVALIDANDO ACUERDO CELEBRADO ENTRE
EL CLUB DE LEONES Y LA MUNICIPALIDAD
PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA
" LA SALUD VA A LA ESCUELA"
(expte. 1556-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Dupont.

Sr. Dupont: Señor Presidente, señores concejales, me viene a la memoria en los años de estudiante y precisamente cuando rendí la materia Derecho Constitucional el que me precedió en el examen, un alumno, hoy un excelente profesional de la abogacía, se eximió con un promedio de 10 y cuando le toco dar el examen en ese preciso momento se había colmado la sala para escucharlo, yo estaba en capilla y ahí pensaba que diré yo después cuando se retire este excelente estudiante que no tenía ni punto de comparación con los conocimientos que yo tenía; los míos muy escasos comparados con el que estaba rindiendo. En esta oportunidad casi sucede lo mismo, se ha despoblado la sala, pocos periodistas, no hay prácticamente barra y es un tema también muy importante, tiene alguna similitud con el tema que se trató con los concejales y mayores

contribuyentes por cuanto estamos tratando de un convenio que celebra el Club de Leones Mar del Plata Centro con la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y se trata de un tema de salud destinado a niños de escuelas primarias municipales y provinciales. Me gustaría que además de los concejales me escucharan más allá de este recinto y llegaran a todas y cada una de las personas que hacen posible este programa de salud y les pido encarecidamente a la prensa que destaque este convenio que en esta oportunidad se está desarrollando con un éxito extraordinario: al día de hoy aproximadamente dos mil niños han sido atendidos en las escuelas que hemos visitado. Es un proyecto que se puso en marcha con la programación del Club de Leones Mar del Plata Centro en el año 1995, en el mes de octubre, consultando tanto a las instituciones públicas, privadas y comerciales para lograr este objetivo. Así se logró con la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon hacer este convenio. Pero no solamente está en este programa la Municipalidad sino también la Universidad de Mar del Plata y lo novedoso de este convenio es que se han creado alrededor de veinte puestos de trabajo, ya sea profesionales médicos, enfermeras, asistentes sociales y personal administrativo. ¿Por qué digo que esto también tiene similitud con ese gran proyecto que aprobamos hace momentos, cual es el Fondo Solidario Plan de Obras Mar del Plata 2.000? Porque también acá se trata del aporte de \$1 que una firma comercial de una tarjeta de crédito -que no voy a dar el nombre pero sí quiero que llegue a través de los medios a todas las personas por ser una tarjeta local- y que no es de aquellas tarjetas cuyos poseedores son los que más dinero tienen para poder hacer el aporte sino que con seguridad cada una de aquellas personas que aportan \$ 1, les debe estar costando un sacrificio a su bolsillo, pero solidarizándose hacen dicho aporte con esfuerzo sacándole creo a sus propios hijos, a lo mejor alguna distracción, para dedicarlo a la salud de estos niños atendidos en las escuelas primarias del Partido de General Pueyrredon. Como he dicho anteriormente, invito a todos y les voy hacer llegar a cada uno de los concejales todo el itinerario de este año donde vamos a ir controlando y atendiendo a estos niños para que vean la labor que se está desarrollando. En tiempos en que todas las noticias son negativas, pido a la prensa que me gustaría ver mañana no mi nombre pero sí que diga "La Salud va a la Escuela" y que se está desarrollando con éxito gracias al aporte de \$1 de gente que están aportando desinteresadamente haciendo un esfuerzo solidario para que esos niños sean atendidos en su salud en forma completa y si vemos las estadísticas veremos que muchos de ellos o la mayoría tienen esa atención. Por eso, señores concejales, pido la aprobación -que descarto- de este proyecto que tiene dictamen unánime de las Comisiones de Salud y de Legislación, a quienes agradezco. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Señor Presidente, acompañamos este importante proyecto del Club de Leones que lleva adelante con la Municipalidad de General Pueyrredon y también destacar al fogonero de este convenio en el Concejo, que ha sido el concejal y "león" Dupont.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- Siendo las 15:30 asume la Secretaría la señora Claudia Pérez.

- 12 -

**DECLARANDO VÍA CLASIFICADA CLASE 4,
A VARIAS CALLES DE ESTA CIUDAD.
(expte. 1569-U-96).**

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, simplemente para solicitar de esa presidencia una aclaración. En el Ordena del Día se consigna al expediente con letra "J" y en el ítem aparece como letra "U". Quisiera saber a qué bloque pertenece y cuál es la verdadera denominación.

Sr. Presidente: La verdadera denominación es "U". Fue un problema de máquina, concejal, nada importante. En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º: aprobado; artículo 2º: aprobado y artículo 3º: de forma, aprobado por unanimidad.

- 13 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS
DESTINADOS A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN
MUNICIPAL N° 20.
(expte. 1584-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
(expte. 1592-D-96).**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, que cuenta con dos artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**CONVALIDANDO LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE
EL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD
DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON.
(expte. 1593-D-96).**

Sr. Presidente: Concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Señor Presidente, simplemente para manifestar que se concreta en los hechos el aporte del Consejo Provincial del Menor y la Familia en la asistencia por intermedio de becas a dos instituciones municipales como son "La Ardillita" y "El Grillito", es decir, estos son los puntos en los cuales está trabajando la Provincia de Buenos Aires en auxilio de la Municipalidad de General Pueyrredon, tema que sin dudas se intensificarán a partir de los acuerdos a que se han arribado en la reciente visita que realizó el Gobernador de la provincia de Buenos Aires con su gabinete social y los integrantes del gabinete social de esta Municipalidad.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, que cuenta con un artículo; sírvase votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 16 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A PROCEDER A LA VENTA DE INMUEBLES
DESTINÁNDOLOS AL HOGAR DE ANCIANOS Y AL HOGAR
DE ENFERMOS CRÓNICOS "NUESTRA SEÑORA DE
LOURDES"
(expte. 1595-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. Sírvanse votar en general: aprobado y en particular:, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado y artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad.

- 17 -

**CONVALIDANDO EL CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE ZONA
SANITARIA VIII, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL
PUEYRREDON Y LAS COMUNAS QUE
CONFORMAN EL CONSEJO
REGIONAL DE SALUD.
(expte. 1596-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 18 -

**DECLARANDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES.
(expte. 1597-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, que cuenta con siete artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado y artículo 7, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 19 -

**DANDO DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A MÁQUINAS
PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN IMPRESIONES.
(expte. 1605-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 20 -

**PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS LA VIGENCIA
DE LA ORDENANZA 9298, POR LA QUE SE OTORGÓ
LICENCIAS DE TAXIS.
(nota 47-C-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**OTORGANDO AL SR. RAÚL MARCONI PRÓRROGA
PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR
(nota 162-M-96)**

Sr. Presidente: En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO REALIZACIÓN DE PROCESIÓN DE LA
VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA
-PATRONA DE BOLIVIA- A LLEVARSE A CABO
EL 10 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO
(nota 249-C-96)**

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 23 -

**DIRIGIÉNDOSE AL DIRECTOR PROVINCIAL DE
ACTIVIDADES PORTUARIAS MANIFESTANDO
PREOCUPACIÓN DEL H.C.D. ANTE EL ESTADO
DE ABANDONO DE LA ESCOLLERA SUR
(expte. 1591-A-96)**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Habría que modificar el artículo donde se da el nombre del Director Provincial de Actividades Portuarias porque el doctor Cichero ya no ocupa más ese puesto.

Sr. Presidente: Lo aprobamos y haremos una tarea para averiguar el nombre. En consideración el siguiente proyecto de Resolución que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**EXPRESANDO RECHAZO A TODA INICIATIVA QUE TIENDA
A AMPLIAR RADIO DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
TRAGAMONEDAS, QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN**

**EN EL CASINO DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 1599-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 25 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1496-U-93 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración el expediente de archivo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**RECHAZANDO LA EXCEPCIÓN PRESENTADA POR EL SR.
NICOLÁS PETTINATO, PROCEDIÉNDOSE A SU ARCHIVO
(nota 181-P-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Decreto que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 27 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 104 DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO POR EL CUAL SE DESIGNÓ A LOS
CONCEJALES GARCÍA CONDE Y RODRÍGUEZ FACAL PARA
ASISTIR A LAS "II JORNADAS MUNICIPALES DE
PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO"
(nota 418-P-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Decreto que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 109 DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS
EL CICLO DE CONFERENCIAS DEPORTIVAS
(nota 470-M-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 29 -

**SOLICITANDO AL D.E. GESTIONES POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TENDIENTES
A EVITAR LAS TAREAS DE CARGAS Y DESCARGA FUERA
DEL HORARIO PERMITIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE
(expte. 1178-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME RESPECTO
AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTACIONES
SOBRE RESIDUOS PATOGENICOS
(expte. 1244-FRP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME ACERCA DEL
RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECIPIENTES
COLECTORES DE RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA
(expte. 1336-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 32 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME SOBRE
RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
Y LA EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA DE ENTUBADO
DEL ARROYO "EL CARDALITO" Y SOLICITANDO
INSPECCIONES EN EL CURSO DEL
MENCIONADO ARROYO
(expte. 1346-FRP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**SOLICITANDO AL D.E. INSTRUMENTE EN LAS ESCUELAS
MUNICIPALES UN SISTEMA DE ADOPCIÓN DE
ANIMALES ABANDONADOS
(expte. 1418-C-96)**

Sr. Presidente: Concejales Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Sugeriría hacer una aclaración de animales "domésticos", señor Presidente.

Sr. Presidente: Le vamos hacer la modificación sugerida. En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, con modificaciones, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME SOBRE
CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES DE LAS ZONAS
ABASTECIDAS POR LA RED DE O.S.S.E.
(expte. 1476-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. PROCEDA A LA
APERTURA DE LA CALLE "CIUDAD DE SAN CAYETANO"
(expte. 1501-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 36 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME ATINENTE A LA
PLANIFICACIÓN DEL ENTE MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN
(expte. 1536-F-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 15:50 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 16:13 se reanuda la sesión, registrándose las ausencias de los concejales Elorza, Fernández Garello y Sirochinsky. Dice el

Sr. Presidente: Concejales Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, para explicitar mi indignación por la invasión de la vía pública de tres micros de la empresa Rápido Argentino y de una Traffic que ostenta una publicidad que dice "Master" en uno de sus costados, que están interrumpiendo sin autorización -por lo menos de este Concejo Deliberante- la calle San Martín, nada más ni nada menos que para hacer que los chicos de Mar del Plata gasten su dinero en Bariloche en vez de preocuparse por traer chicos que hagan el viaje de estudios a Mar del Plata, se preocupan por llevar chicos de acá hacia otros lados. También solicito al mismo tiempo que el Ejecutivo ante estas denuncias adopten las medidas que correspondan y que apliquen las sanciones que correspondan. Nada más.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Sus expresiones se desgrabarán en el día de la fecha y serán remitidas a la Secretaría de Gobierno.

- 37 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. SOLICITE AL SR. PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍAS Y
CASINOS INFORME SOBRE INGRESOS DEL PARTIDO
(expte. 1636-A-96)**

Sr. Presidente: En general y en particular sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura de los expedientes.

Sr. Secretario: "Expediente 1642-J-96, 1645-J-96, 1657-A-96, 1676-J-96, 1683-J-96, 1684-J-96, 1686-D-96, nota 499-A-96, 1660-U-96, 1005-D-95, 1685-FRP-96 y 1648-BP-96".

Sr. Presidente: Sobre estos expedientes solicitamos la incorporación al Orden del Día y su tratamiento sobre tablas. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. CONTEMPLE LA NECESIDAD DE LA
U.T.E. "EL LIBERTADOR" DE CONTAR CON LOCAL
PARA TRÁMITE EN EL CENTRO DE LA CIUDAD
(expte. 1642-J-96)**

Sr. Presidente: El presente proyecto de Comunicación consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONTINUACIÓN Y
FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN
EDILICIA DE LA ESCUELA N°1 "PASCUALA MUGABURU"
(expte. 1645-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado, artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UNA COMISIÓN ESPECIAL A EFECTOS DE
DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LA JUSTICIA
EN NUESTRA CIUDAD
(expte. 1657-A-96)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, es para fundamentar brevemente este proyecto del bloque de la Alianza Marplatense. Creemos que el problema que está viviendo la Justicia en la ciudad de Mar del Plata es un problema que ya supera el ámbito de la jurisdicción provincial. Entendemos que es un problema que afecta directamente a hogares de vecinos que viven de Mar del Plata y que, además de tener el problema de mantener un litigio, tiene la angustia de saber que ese litigio va a durar muchísimos años porque no va a tener solución inmediata y que evidentemente estos años se alargan mucho más cuando existen inconvenientes como son los que todos conocen referidos a la infraestructura en donde se desempeña o se brinda el servicio de justicia. La creación de esta Comisión tiene por fin incorporar a la Comuna de Mar del Plata, es decir a la ciudad de Mar del Plata, a una problemática que ya no le es ajena. Y quizás ésta es la primera vez que interpretamos que si bien la jurisdicción es provincial, los problemas que estamos sufriendo son eminentemente locales. Quizás con la buena fe en que se presenta este proyecto logremos sumar adhesiones para encarar el tema desde el punto de vista coyuntural, que vamos hacer desde ahora hasta la solución definitiva con tribunales y después cuál va ser esta solución definitiva, es decir, cómo vamos a implementar nosotros la radicación definitiva en la ciudad de los edificios en donde tiene que funcionar la Justicia. Con el concejal Pulti recién estábamos conversando y quizás merecería plantear también una modificación o una ampliación en esta comisión especial en la cual tratamos de incorporar a todos los que tienen algún interés en que la Justicia funcione debidamente, en que el servicio de justicia se preste debidamente y que no haya inconvenientes. Omitimos incorporar a la representación gremial, por lo tanto vamos a plantear que también sea invitado a incorporarse a esta Comisión el sector gremial de judiciales para que también en la misma den su opinión al respecto de las soluciones que se puedan verter. Dejamos reservado en el artículo 1º la posibilidad de hacer una Sesión Especial, con la intención que tenga resonancia comunitaria la solución que esa solución proponga evidentemente a la ciudad de Mar del Plata y directamente también a los poderes que intervienen en el servicio de justicia. Creemos que si con esta Comisión logramos incorporar voluntades, incorporar conocimiento, incorporar soluciones, la Justicia estará mejor servida y todos los ciudadanos de Mar del Plata vamos a estar mucho mejor. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Perrone para hacer una observación. Por Ordenanza no podemos convocar a una Sesión Especial ni tampoco crear un Decreto, yo cambiaría la denominación en un proyecto de Decreto que integre la creación de la Comisión, que ya esté establecido que esta Comisión le avisará a la Presidencia cuando estiman necesario la realización de la Sesión y mediante el mismo Decreto la Comisión invitaría a integrar a todas estas representaciones. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Entiendo el sentido de su observación pero me parece que es conveniente, para que exprese el sentido cabalmente de que la Municipalidad y los sectores que se invita estén genuinamente involucrados en una forma institucional en la solución del problema, que la Comisión tiene que estar creada por Ordenanza, sin perjuicio de que el Decreto sea aquello por lo cual se realice la Sesión Especial.

Sr. Presidente: Podríamos cambiar la palabra "realizar" del inciso c) por "posibilitar" para no imponer una cuestión que no ha existido nunca. Y la segunda observación a los efectos que esto sea ejecutivo porque tenemos muchas Comisiones que no han tenido ejecutividad, en vez de tres representantes del Concejo Deliberante, ya dejar determinada la Comisión de Legislación como la que se encargaría de gestionar la concreción de citar a todos estos funcionarios porque si no vamos a estar mucho tiempo para designar los tres concejales y ésto es una cuestión muy real. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Con la salvedad que no requerirá el quórum que requieren las Comisiones Internas del Concejo Deliberante. Por lo pronto si la Comisión de Legislación viene a remplazar un miembro tenemos que ponemos de acuerdo con nueve concejales para que reemplacen a un miembro de cada bloque; en consecuencia, si eso no la complica, no tenemos inconvenientes.

-Siendo las 16:25 reingresan los concejales Elorza y Fernández Garello.

Sr. Presidente: No, porque es una Comisión que no es de las del Reglamento Interno porque si no debería tener previo despacho; es una Comisión Especial como su nombre lo indica. Reemplazar tres integrantes del Concejo Deliberante por la Comisión de Legislación que tenga la tarea, por lo menos mientras dure esta Comisión Especial, de convocar o por lo menos algunos de sus integrantes tener la tarea especial de hacer estas convocatorias. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr., De la Reta: Me hacen saber, señor Presidente, que existirían antecedentes al respecto en el año 1988 donde estuvo presente el entonces Ministro de la Corte, el doctor Rodríguez Villar, donde se expusieron a través de distintas

representaciones, inclusive del Colegio de Abogados, toda esta problemática. Así que sería interesante tratar de buscar todos estos antecedentes que estarían obrando en el Concejo Deliberante y agregarlos al presente expediente.

Sr. Presidente: Así se hará, señor concejal. En consideración el proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general con las modificaciones realizadas al artículo 1º y al artículo 2º: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. SI SE HA REALIZADO ESTUDIOS
SOBRE LA LEY 24.557, REFERIDO A SEGURO CONTRA
SINIESTROS EN EL TRABAJO
(expte. 1676-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO EL H.C.D. ADHESIÓN A LAS EXPRESIONES
DEL GENERAL BALZA, VERTIDAS EN LA
CIUDAD DE ROSARIO
(expte. 1683-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN
DEL DESFILE CÍVICO-MILITAR DEL 9 DE JULIO
"DÍA DE LA INDEPENDENCIA"
(expte. 1684-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
IMPONIENDO EL NOMBRE DE "JUAN JOSÉ VALLE"
A LA CALLE 407 DE NUESTRA CIUDAD
(expte. 1685-FRP-96)**

Sr. Presidente: Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Previamente aprobamos por unanimidad, la satisfacción por este acto que produjo el Ejército Argentino. Nosotros planteamos que como justamente la nomenclatura ciudadana, tiene mucho que ver con la recordación de hechos que creemos tienen que quedar en forma permanente en la memoria de nuestra gente, proponer el nombre del general Valle para una calle de Mar del Plata es en este momento de estricta justicia y sumamente oportuno. Creo que también es ineludible hacer algunas reflexiones, no simplemente tomarlo como un hecho de recordación formal. La sublevación peronista del 9 de junio de 1956 estaba pensada justamente para derrocar a la revolución que a su vez había derrocado el año anterior a Juan Perón. Una revolución que retomando aquello de Urquiza de "ni vencedores ni vencidos", al poco tiempo demostró visceralmente su antiperonismo a partir de la represión masiva del movimiento obrero argentino, a partir de la proscripción del peronismo, a partir de la intervención de la Confederación General del Trabajo y a partir de algo que no tuvo precedentes en nuestra historia, como fue el robo del cadáver de Eva Perón. El objetivo, por lo tanto, de esta sublevación encabezada por el general Valle, fue volver a darle a nuestro país -después de esta revolución y de la

instalación de un gobierno de facto- elecciones libres, y por lo tanto si había elecciones libres, indudablemente la vuelta del peronismo. Todos sabemos que la revolución, desde el punto de vista militar, fracasó. Y también sabemos que este intento fue brutalmente reprimido. Tenemos que rescatar dos grandes investigaciones, dos fenomenales investigaciones sobre estos acontecimientos. Una la de Rodolfo Walsh, a la cual no la vamos a reiterar hoy porque hicimos sobrada mención, cuando en la sesión anterior justamente, y por estas coincidencias que afortunadamente tiene el devenir político, impusimos el nombre de él también a una calle de nuestra ciudad. Pero, realmente las primeras noticias de una historia revisada sobre estos hechos -ya que en aquel momento la complacencia de la prensa y de las fuerzas políticas fue obvia respecto a la represión- las trae justamente esta memorable investigación de Rodolfo Walsh que fue "Operación Masacre" a partir de aquella frase, que le cambió la vida: "un fusilado que vive". Pero otra investigación fenomenal fue la de otro historiador, ya no periodista, Salvador Ferla, que en su obra "Mártires y Verdugos" justamente nos trae a colación que veintisiete fusilamientos fueron para reprimir una insurrección que no llegó a tirar veintisiete balas. Efectivamente, aquella refriega mató tres vidas, hubo veintisiete ejecuciones, es decir que se aplicó el "nueve por uno" y si bien la violencia y el crimen apareció, y estuvo dando vueltas en los albores de nuestra historia con bastante frecuencia, un poco como ley de juego de la historia de aquel momento (pruebas al canto: Pancho Ramírez, Manuel Dorrego, Facundo, el Chacho Peñaloza, Urquiza, Ricardo López Jordán) ya cuando llegamos al siglo XX, la política se había encauzado por una práctica más moderada, con mucho menos ejercicio de la violencia. Justamente junio del '56 va a marcar un quiebre con esto que ya se había instalado como practica en la historia política argentina. Un quiebre que creo que muy acertadamente Mario Wainfeld, en un comentario de hace unos días, lo plantea realmente como una verdadera profecía del proceso. Efectivamente, ejecuciones sin juicios, simulacros de fusilamientos, invocación a leyes anteriores posteriores a las propias detenciones y a las propias ejecuciones, sin sentencias ni listas de muertos, cayendo militares y civiles, cayendo jefes y subalternos, y si bien dijimos que no podíamos negar la complacencia de la prensa, y la complicidad de la prensa, y de muchos sectores políticos de la época con esto que estaba pasando, también tenemos que decir que justamente con esto se inicia lo que se llama una resistencia peronista que durante más de diez años, se va a prolongar con sangre y con fuego en la historia argentina contemporánea. Hoy rescatamos no solamente a las veintisiete víctimas, estos veintisiete patriotas, sino también a quien fue su jefe: el general Valle, que se entrega prisionero para evitar que se siguiera avanzando en la matanza. El general Valle fue fusilado en la penitenciaría, sin tiempo de despedidas como le había pasado a otro ilustre argentino Manuel Dorrego, que solamente se pudo despedir de sus seres queridos mediante cartas conmovedoras y que son verdaderamente antológicas. No hubo clemencia para Valle, como no hubo clemencia para el ruego su hija Susana, por parte de un general que a la hora del pedido tenía mucho sueño. El pedir hoy que el nombre de Juan José Valle, general de división, emblemáticamente sintetizando a estos veintisiete fusilados peronistas de 1956, para nosotros es un objetivo que empalma con nuestro deber de mantener viva, a partir del recuerdo en una calle de la nomenclatura ciudadana, muchas veces usadas ociosamente en recuerdos muchos menos saludables, y como decía, mantener en el recuerdo del pueblo la memoria de quienes como Valle y estos veintisiete patriotas en aquellas jornadas ofrendaron sus vidas en pos de ideales de mayor justicia social. Justicia social de la que todavía hoy hace mucha falta. Reafirmamos con esto la esperanza de que este recuerdo también contribuirá al nunca más. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Rodríguez Facal tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: El bloque justicialista también quiere rendir su homenaje a estos héroes de la Patria caídos en junio del '56. La ramplonería y cobardía de cierto sector político argentino es histórica, empieza con el fusilamiento de Dorrego con esa carta que dice "hay que fusilarlo" y cartas como estas se queman, sigue con el fusilamiento de Mariano Chilavert, sigue con el fusilamiento de Severino Di Giovanni y culmina con el fusilamiento del general Valle y sus compañeros y todos los desaparecidos del trágico proceso que ensombreció la historia argentina. Esa ramplonería que llevó a ponerle Lavalle a la calle y emplazar un monumento a Lavalle enfrente de la casa histórica de los Dorrego, esa ramplonería que llevó a titular al diario "La Vanguardia" en la ciudad de Buenos Aires justo en el momento en que lo fusilaban a Valle titular "Se acabó la leche de la clemencia" y al día siguiente "La letra con sangre entra". Esa canallada que lo único que hacía era castigar el derecho a la rebeldía de los pueblos proclamados por Leandro Alem en 1890, a castigar el delito de pelear porque los argentinos pudieran elegir con su voto quienes lo gobernarán. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. En consideración el proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A DONAR LOTES A
LA FIRMA "COMACO S.R.L."
(expte. 1686-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoín tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Este proyecto significa -y hoy ha sido en algún momento mencionado sobre la necesidad de inversión en nuestra ciudad- una nueva inversión en el Parque Industrial con la cesión de dos lotes dentro del mismo a la empresa "Comaco" que se dedica a la construcción de módulos y que puede significar un inversión en nuestra ciudad de

aproximadamente setecientos mil dólares y lo que es fundamental es que ésto implica una licencia para la construcción de este tipo de módulos en exclusividad para Argentina y que estaría radicado en nuestra ciudad. Y también destacar que en los tres años, en las tres etapas que cubren estos tres primeros años de radicación, significarán doscientos puestos de trabajo. En función de ésto y que éste no es el primer proyecto de apoyamos en este Concejo Deliberante, es que solicitamos que el mismo sea aprobado.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Señor Presidente, en función de la generación de puestos de trabajo y de los conceptos que frente a otros proyectos como éste ya hemos expresado, este bloque va acompañar el siguiente expediente pero solicitaríamos a la Secretaría de la Producción la mayor ejecutividad a fin de que no tengan que ser tratados sobre tablas y que puedan ser estudiados en mayor profundidad.

Sr. Presidente: Recordando que según disposiciones de la Ley Orgánica Municipal se requieren dos terceras partes del total de los miembros en consideración en general el siguiente proyecto de Ordenanza, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular, sí, concejal Sancisi, tiene la palabra.

Sra. Sancisi: Obra en Secretaría la modificación que le introducimos en la Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, para dejar bien claro cuál fue el tenor de la observación que hice. Cuando hice la observación fue en el sentido que lo dijo recién el concejal, en cuanto a que es conveniente que este tipo de expediente tenga los despachos de Comisión y ésto no es sentar ningún precedente que signifique una regla de tratamiento de estos expedientes, es una excepción que la tratamos como excepción por los fundamentos que se vertieron en la reunión de presidentes de bloques. Eso es lo que quería aclarar.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. En la reunión de Labor Deliberativa se le agregó el artículo 2º que dice: "En forma previa a otorgarse la escritura traslativa del dominio, la firma COMACO S.R.L. deberá acreditar la adquisición de la licencia de la firma BRITSPACE MODULAR BUILDING SYSTEMS de Inglaterra.". En consideración en particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN
DEL "1º FESTIVAL DE LA COMUNIDAD DEL SUR"
(nota 499-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
PROYECTO DE SOLICITANDO A LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL
ARGENTINO ACTUACIÓN PARA EVITAR LA NO TELEVISACIÓN
DE PARTIDOS DE LA SELECCIÓN NACIONAL
(expte. 1660-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESERVACIÓN Y EL
MEJORAMIENTO DE PLAZAS PÚBLICAS EN
EL PARTIDO DEL GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1005-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DESTINANDO EL INMUEBLE MARAMAR DE LA RESERVA
DE LAGUNA DE LOS PADRES A LA ACTIVIDAD
DE DESARROLLO DE ESTUDIO INTEGRAL
Y MONITOREO DE LA RESERVA DE
LAGUNA DE LOS PADRES
(expte. 1648-BP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos en general y en particular: por aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 16:43

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

A P É N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas

- O-4799: Encomendando al D.E. que gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la incorporación a la Constitución Provincial del régimen de autonomía municipal consagrado en el artículo 123° de la Constitución Nacional. (Sumario 6).
- O-4800: Autorizando al señor Enrique Kubo a afectar con el uso de suelo "Venta y Exposición de Productos Químicos e Industriales y Venta de Instrumental para Laboratorios" el inmueble sito en Santiago del Estero 2544/46. (Sumario 7).
- O-4804: Autorizando al D.E. a disponer del Hall Central del Palacio Municipal para la realización de exposiciones y muestras de interés general. (Sumario 8).
- O-4805: Imponiendo el nombre de "Do Cruzeiro Galego" a la plazoleta ubicada en la Avda. Félix U. Camet entre Constitución y Aragón. (Sumario 9.)
- O-4806: Autorizando a la Empresa "Astillero Naval Federico Contessi y Cía." a construir la iglesia San Benedetto Martire en el predio ubicado en la Avda. Edison, entre las calles R. Güiraldes y W. Morris. (Sumario 10).
- O-4807: Convalidando el acuerdo celebrado entre el Club de Leones y la Municipalidad de General Pueyrredon para llevar a cabo el programa denominado "La Salud va a la Escuela". (Sumario 11).
- O-4808: Declarando Vía Clasificada Clase 4 (VC4) a varias calles de esta ciudad. (Sumario 12).
- O-4809: Autorizando al D.E. a comprometer fondos destinados a locación de inmueble para el funcionamiento del Jardín Municipal N° 20. (Sumario 13).
- O-4810: Autorizando al D.E. a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (Sumario 14).
- O-4811: Convalidando convenios celebrados entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon. (Sumario 15)
- O-4812: Autorizando al D.E. a proceder a la venta de inmuebles con destino al Hogar Municipal de Ancianos y al Hogar de Enfermos Crónicos "Nuestra Señora de Lourdes". (Sumario 16).
- O-4813: Convalidando el contrato de consorcio entre Zona Sanitaria VIII, la Municipalidad de General Pueyrredon y las comunas que conforman el Consejo Regional de Salud. (Sumario 17).
- O-4814: Declarando de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales.(Sumario 18).
- O-4815: Dando de baja del patrimonio municipal a máquinas pertenecientes a la División Impresiones. (Sumario 19).
- O-4816: Prorrogando por el término de dos años la vigencia de la Ordenanza 9298, por la que se otorgó licencias de taxis. (Sumario 20).

- O-4817: Otorgando al señor Raúl Enrique Marconi una prórroga para continuar prestando servicio de transporte escolar. (Sumario 21).
- O-4818: Autorizando la realización de la procesión de la Virgen de Nuestra Señora de Copacabana Patrona de Bolivia a llevarse a cabo el 10 de agosto del corriente año. (Sumario 22).
- O-4819: Declarando de interés municipal la continuación y finalización de las obras de reparación y adecuación edilicia de la escuela N° 1 "Pascuala Mugaburu". (Sumario 39).
- O-4820: Creando la Comisión Especial a efectos de dar solución a la problemática de la justicia en nuestra ciudad. (Sumario 40).
- O-4821: Declarando de interés municipal la realización del desfile cívico-militar del 9 de Julio "Día de la Independencia". (Sumario 43).
- O-4822: Imponiendo el nombre de Juan José Valle a la calle 417 de nuestra ciudad. (Sumario 44).
- O-4823: Autorizando al D.E. a donar lotes a la firma COMACO S.R.L. (Sumario 45)
- O-4824: Declarando de interés la preservación y mejoramiento de plazas públicas en el Partido de General Pueyrredon (Sumario 48)
- O-4825: Destinando el inmueble "Maramar" de la Reserva Laguna de los Padres a la actividad de desarrollo de estudio integral y monitoreo de la Reserva. (Sumario 49).

Resoluciones

- R-1017: Dirigiéndose a la Legislatura Provincial solicitando se arbitren los mecanismos para asegurar a las Municipalidades el régimen de autonomía. (Sumario 6).
- R-1024: Dirigiéndose al actual Director Provincial de Actividades Portuarias para manifestarle la preocupación del H. Cuerpo ante el estado de abandono de la Escollera Sur del Puerto de Mar del Plata. (Sumario 23).
- R-1025: Expresando rechazo a toda iniciativa que tienda a ampliar el radio de instalación de las máquinas tragamonedas, que actualmente funciona en el Casino de nuestra ciudad. (Sumario 24).
- R-1026: Declarando adhesión del HCD a las expresiones vertidas por el general Balza, en la ciudad de Rosario. (Sumario 42)
- R-1027: Declarando de interés municipal la realización del "1° Festival de la Comunidad del Sur". (Sumario 46).
- R-1028: Solicitando a la Asociación de Fútbol (AFA) la intervención para la televisación de los partidos que juegue el Seleccionado Nacional. (Sumario 47).

Decretos

- D-652: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 25).
- D-653: Rechazando la excepción presentada por el Sr. Nicolás Pettinato, procediéndose a su archivo. (Sumario 26).
- D-654: Convalidando el Decreto N° 104 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se designó a los señores concejales Diego García Conde y Fernando C.A. Rodríguez Facal para asistir a los "II Jornadas Municipales de Patrimonio Cultural y Turismo". (Sumario 27).
- D-655: Convalidando el Decreto N° 109 de la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se declara de interés el Ciclo de Conferencias Deportivas. (Sumario 28).

Comunicaciones

- C-1435: Solicitando al D.E. las gestiones realizadas por parte de la Dirección de Transporte y Tránsito tendientes a evitar las tareas de carga y descarga, fuera del horario permitido por la normativa vigente. (Sumario 29).
- C-1436: Viendo con agrado que el D.E. informe respecto al cumplimiento de reglamentaciones sobre residuos patogénicos. (Sumario 30).
- C-1437: Viendo con agrado que el D.E. informe acerca del resultado de la implementación de recipientes colectores de residuos en la vía pública. (Sumario 31).
- C-1438: Viendo con agrado que el D.E. informe sobre la relación contractual entre la Municipalidad y la empresa ejecutora de la obra de entubado del arroyo "El Cardalito" como así también efectúe inspecciones en el curso del mencionado arroyo. (Sumario 32).
- C-1439: Solicitando al D.E. instrumento en las escuelas municipales un sistema de adopción de animales abandonados. (Sumario 33).
- C-1440: Viendo con agrado que el D.E. informe sobre características y superficies de las zonas abastecidas por la red de O.S.S.E. (Sumario 34).
- C-1441: Viendo con agrado que el D.E. proceda a la apertura de la calle "Ciudad de San Cayetano". (Sumario 35).
- C-1442: Solicitando al D.E. informe sobre diversos puntos atinentes a la planificación del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER). (Sumario 36).
- C-1443: Encomendando al D.E. solicite al señor Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos informe acerca de los diferentes ingresos en el ámbito del Partido. (Sumario 37).
- C-1444: Solicitando al D.E. contemple la necesidad de la U.T.E. "El Libertador" de contar con local para trámites en el centro de la ciudad. (Sumario 38).
- C-1445: Solicitando al D.E. si ha realizado estudios relacionados con la Ley 24.557, referido a seguro contra siniestros en el trabajo. (Sumario 41).

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4799

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1356

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar el reclamo ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para efectivizar la incorporación a la Constitución Provincial del régimen de autonomía municipal consagrado en el artículo 123 de la Constitución Nacional, mediante el mecanismo legal que resulte apto a tal fin, sea éste la sanción de una ley o la convocatoria a convención constituyente.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4800

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1506

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Sr. Enrique Kubo a afectar con el uso de suelo: No Conforme de acuerdo a la normativa vigente, Ordenanza 9242 - Anexo I -, "Venta y Exposición de Productos Químicos e Industriales y Venta de Instrumental para Laboratorio" exclusivamente en su concepción Minorista para consumo final con destino personal y doméstico, con carácter precario, el inmueble de su propiedad denominado comercialmente Química Industrial; localizado en la calle Santiago del Estero N° 2544/46, entre las calles Gascón y Alberti, en el predio identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. D - Manz. 51b - Parcela 19, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Prohibese, toda forma de venta mayorista y todo tipo de trasvasamiento y/o manipulación de materia prima, dentro de los límites del inmueble o unidad de uso; como así también, todo desarrollo de un proceso tendiente a la

conservación, obtención, fraccionamiento y/o transformación en su forma, esencia, cantidad o calidad de la materia prima comercializada.

Artículo 3° .- Lo autorizado en el artículo 1°, otórgase condicionado a:

- 3.1. Señalar en los pertinentes croquis de habilitación, con la finalidad de facilitar el estricto control de las inspecciones que surjan de las áreas municipales competentes; la demarcación explícita, bajo ningún concepto ampliada, de las superficies funcionales conformantes de la unidad de uso, correspondientes a:
 - 3.1.1. Local de Exposición y Venta : Máxima 120 m2.-
 - 3.1.2. Local para Depósito de Mercadería : Máxima 120 m2.-
 - 3.1.3. Local de Administración : Máxima 60 m2.-
 - 3.1.4. Superficie destinada a Carga y Descarga
 - interna al predio : Mínima 25 m2.-
 - 3.1.4.1. El espacio demarcado de carga y descarga, deberá guardar una relación directa con la superficie destinada al local para depósito de mercadería, no obstante, físicamente estarán independizados entre sí.
- 3.2. Respetar, preventivamente, una carga total de fuego admisible en la unidad de uso que no supere bajo ningún motivo las 15 Kcal/m2.
- 3.3. Limitar el almacenamiento de productos a los siguientes valores:

Pregal 10 lts.; Solvente 60 lts.; Removedor 60 lts.; Aguarrás 100 lts.; Acetato de Etilo 25 lts.; Metil Etil Cetona 12 lts.; Eter Sulfúrico 6 lts.; Benceno 25 lts.; Acetato de Butilo 12 lts.; Acetato de Anilo 12 lts.; Xileno 25 lts.; Metanol 25 lts.; Acetona 25 lts.; Diluyente Alcohólico 50 lts.; Tolueno 25 lts.; Esencia de Trementina 25 lts.; Thiner Extra 50 lts.; Thiner Común 50 lts.; Alcohol Butílico 12 lts.; Alcohol Iso-Propílico 12 lts.; Alcohol Iso-Butílico 12 lts.; Resina Náutica 150 kg.; Resina Traslúcida 100kg.; Monómero 100kg.; Vaselina Líquida 125 kg.; Vaselina Densa 25 kg.; Vaselina Amarilla 100kg.; Vaselina Sólida Blanca 100 kg.; Aceite Lino Crudo 50 lts.; Aceite de Pino 50 lts.; Aceite de Castor 50 lts.; Resina W 50 kg.; Goma Arábica en Grano 50 kg.; Goma Arábica en Polvo 50 kg.; Carbón Activado Granulado 25 kg.; Carbón Activado en Polvo 25 kg.; Goma Laca 50 kg.; Parafina 100 kg.; Cera en Lata 75 kg.; Cera Carnauba 50 kg.; Cera Virgen 50 kg.; Azufre Ventilado 50 kg.; Azufre Mojable 50 kg.
- 3.4. Asegurar, que todos los productos depositados y/o expuestos deberán ingresar y permanecer en la unidad de uso (inmueble), ya fraccionados en envases que tengan adecuada resistencia química y mecánica, acordes al tipo de producto envasado.
- 3.5. Dar cumplimiento, con todas aquellas exigencias emanadas de las dependencias municipales competentes, jefatura de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires en Mar del Plata, o bien de cualquier otro organismo de jerarquía provincial y/o nacional, que apunte a mejorar y/o garantizar óptimas condiciones atinentes a la Higiene y Seguridad Pública.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, establecidos en sucesivas inspecciones, operará la caducidad automática de la autorización otorgada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4° .- Establécese de estricto cumplimiento, lo explicitado en el informe de Asesoramiento Técnico Integral de Seguridad Antisiniestral, expedido por la Dirección de Bomberos de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires que obra a fs. 115 a 118 inclusive del Expte. 3485-K-63 del Departamento Ejecutivo.(Expte.: 1506-D-96 del H.C.D.).

Artículo 5° .- Dispónese, que toda modificación de índole constructiva, resultante de lo prescripto en los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza, deberá hacerse efectiva dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la notificación del presente acto.

Artículo 6° .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), así como también, toda norma específica Municipal, Provincial y/o Nacional atinente al uso de suelo autorizada; que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 7° .- Para todos los efectos emergentes de la presente autorización, valdrá como referencia preliminar, el croquis de habilitación que obra a fs. 142 del Expte. 3485-K-63 del Departamento Ejecutivo (Expte n° 1506-D-96 del H. C. D.) .

Artículo 8° .- Derógase, el Decreto 1450/91 que cesará en su aplicación una vez notificado el solicitante de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 9º .- Determinase, que toda modificación del estado de uso y/o habilitación concedida, a posteriori del presente acto y, a excepción de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente; corresponderá sea evaluada y considerada por el Departamento Ejecutivo y propuesta a resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 10º .- Encomiéndase, previo a la habilitación, a la Dependencia Municipal competente, la determinación de un gravamen adicional anual especial, por tratarse de un uso de suelo No Conforme según las normativas de uso en vigencia y de Carácter Precario; en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 5.1.2.2. de la Ordenanza 9242 en su Anexo I (Capítulo V del C.O.T.).

Artículo 11º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 12º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4804

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1521

LETRA F

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer del Hall Central del Palacio Municipal, para la realización de exposiciones y muestras de interés general durante los días hábiles en el horario de atención al público y hasta las 22 horas, y los días sábados, domingos y feriados en horario a determinar por el mismo.

Artículo 2º .- Asimismo, autorízase a realizar en el mencionado Hall otras actividades culturales, fuera del horario de atención al público y hasta las veintidós horas, los días hábiles y en horario a determinar, los sábados, domingos y feriados.

Artículo 3º .- La programación de lo mencionado en los artículos anteriores estará a cargo del Ente de Cultura, quien coordinará las actividades y horarios con las autoridades correspondientes del Departamento Ejecutivo, con la única restricción de destinar este espacio para uso preferencial de artistas marplatenses, nativos residentes y de los Partidos Municipales vecinos.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN :13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4805

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1542

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Impónese el nombre de "Do Cruceiro Galego" a la Plazoleta ubicada en la Avenida Félix U. Camet entre la avenida Constitución y la calle Aragón, donde se encuentra emplazado desde el año 1956 el monumento Cruceiro, de importante significado religioso y cultural para la colectividad gallega radicada en nuestra ciudad.

Artículo 2º .- La imposición precedente, coincidirá con la inauguración de la Semana Gallega a realizarse en Mar del Plata, en el mes de junio de 1996.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4806

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1555

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la empresa "Astillero Naval Federico Contessi y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Armadora y Naviera", a construir entre medianeras la iglesia San Benedetto Martire, en el predio de su propiedad, ubicado en la Avenida Edison, entre las calles R. Güiraldes y W. Morris, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 86d, Parcela 8a, Barrio Juramento de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a respetar el plano de consulta obrante a fojas 91 del expediente N° 15.131-1-95 del D.E. (expte. 1555-D-96 del H.C.D.).

Artículo 3° .- Deberán respetarse como normas generales todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 841/87.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4807

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1556

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalidase el Acuerdo celebrado entre el Club de Leones Mar del Plata Centro y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con fecha 22 de abril de 1996, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, para llevar a cabo un Programa de Apoyo Comunitario denominado "La Salud va a la Escuela", con el fin de detectar mediante equipos de salud, trastornos de oftalmología, otorrinolaringología, bucodental y de nutrición, en los niños de las escuelas públicas del Partido.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

ACUERDO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, en adelante La Municipalidad, y el Club de Leones Mar del Plata Centro, representada en este acto por la Sra. Elida Elvira Ernestina Tenaglia, D.N.I. 5.483.625, en su carácter de Vicepresidente Primero, el Sr. Roberto Victorio Castro, D.N.I. 11.809.414, en su carácter de Secretario y la Sra. Ester Noemí Arzondo, D.N.I. 5.253.126, en su carácter de Tesorera, fijando todos domicilio en la calle Matheu N° 3360 de esta ciudad, en adelante La Institución, convienen en celebrar el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Institución manifiesta haber elaborado un Programa de Apoyo Comunitario que bajo la denominación de "La Salud va a la Escuela", cuyo organigrama, como Anexo I, forma parte del presente, se propone implementar en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon. Los lineamientos principales del Programa son: **a)** la creación de una Comisión Interdisciplinaria integrada por: la Fundación Médica de Mar del Plata, la Clínica del Niño y de la Madre, la Clínica Privada de Ojos Santa Lucía y la Secretaría de Calidad de Vida - Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, quienes a través de profesionales médicos que los representan, crearán, implementarán y dirigirán un Programa Médico con el propósito que seguidamente se enuncia; **b)** del Programa Médico surgirá la creación de equipos de salud que mediante la utilización de consultorios móviles e integrados por personal médico, paramédico y administrativo, concurrirá a las escuelas públicas del Partido de General Pueyrredon, atendiendo en ese mismo ámbito a los niños de segundo, cuarto y sexto grado, en los que el equipo de médicos de screening detectará los trastornos de: oftalmología, otorrinolaringología, bucodental y de nutrición. Los casos positivos serán comunicados por la Asistente Social a la familia del niño quien resolverá adonde concurrir, incentivando la consulta a su médico familiar o su centro de salud maternal. Si lo desearan serán atendidos por el médico de referencia escolar (profesional incorporado por el programa con experiencia pediátrica avalada) quien resolverá el primer nivel, derivando para mayor complejidad, en caso necesario, al efector público o privado según corresponda por la patología y/o cobertura mediante la Seguridad Social de esa familia; **c)** para el desarrollo de este programa se dispondrán los móviles o ambulancias apropiadas y se contratará el personal que la campaña demande con el propósito de cubrir todo el programa médico, dentro del período lectivo 1996 y a la totalidad de la población objetivo determinado por el mismo.-----

SEGUNDA: La Municipalidad y La Institución acuerdan realizar en conjunto El Programa mencionado en la Cláusula Primera del presente para lo cual se comprometen a realizar los aportes de recursos financieros, humanos y técnicos que se mencionan en las cláusulas Tercera y Cuarta del presente.-----

TERCERA: La Municipalidad, a través de la Secretaría de Calidad de Vida, Dirección de Desarrollo Humano se compromete a: **1)** ejercer la coordinación general del Programa por parte de la Directora de Desarrollo Humano; **2)** ejercer la coordinación ejecutiva por el Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo Humano; **3)** la supervisión de la tarea del equipo de médicos de screening por parte de la Jefa de la División de Salud Escolar y Educación para la Salud y una supervisora de enfermería; **4)** cuatro (4) profesionales médicos capacitados para el correspondiente nivel de screening; **5)** dos (2) enfermeras con desempeño de treinta y seis (36) horas semanales; **6)** dos (2) profesionales odontólogos especialistas en odontopediatría; **7)** capacitadores integrantes de los Programas Preventivos de la Dirección de Desarrollo Humano para la capacitación de los docentes y profesionales adscriptos al programa según el siguiente detalle: - Prevención de accidentes y primeros auxilios - Desarrollo alimentario integral, nutrición - Compromiso Ambiental-Prevención del Infarto- Salud Bucal - Prevención del SIDA - otros temas que puedan coordinarse con los demás efectores municipales de acuerdo a la realidad de cada comunidad educativa; **8)** un (1) equipo de consultorio móvil con dos (2) consultorios; **9)** personal administrativo de la División de Salud Escolar y Educación para la Salud; **10)** recursos didácticos y técnicos; **11)** balanzas, tensiómetros y pediómetros para el examen físico de los niños a visitar; **12)** instrumentos de inspección bucal; **13)** un (1) consultorio odontológico destinado a la atención de la salud bucal de los escolares; **14)** el ámbito físico de la Dirección de Desarrollo Humano que cuenta con sala de conferencias, monitor y video, adecuados para desarrollar la capacitación del personal que se desempeñará en el Programa.-----

CUARTA: La Institución se compromete a: **1)** proporcionar los recursos económicos necesarios para el desarrollo integral del Programa; **2)** proporcionar uno (1) o dos (2) móviles de acuerdo a los requerimientos que el Programa demande, debidamente equipados para la concurrencia de los médicos a las escuelas; **3)** cuatro (4) médicos para el equipo de referencia escolar con remuneración honoraria a su cargo; **4)** dos (2) médicos para el equipo de screening con remuneración honoraria a su cargo; **5)** cuatro (4) enfermeras con remuneración a su cargo; **6)** cuatro (4) asistentes sociales con remuneración a su cargo; **7)** dos (2) administrativas con remuneración a su cargo; **8)** una (1) psicopedagoga con remuneración a su cargo; **9)** la cobertura médica a su cargo para el tratamiento de los casos derivados del segundo nivel de resolución en los Centros Asistenciales asociados al Programa según detalle: Fundación Médica de Mar del Plata - Hospital Privado de Comunidad, Clínica de Ojos Santa Lucía y Clínica del Niño y de la Madre; **10)** instrumental médico básico para el desempeño del personal médico y paramédico afectado al Programa; **11)** recursos de informática necesarios para la formación de un banco computarizado de datos con toda la información que el Plan Director Médico ha programado recabar en la Campaña; **12)** el ámbito físico adecuado para la realización de reuniones y trabajos especiales en su propio edificio de calle Matheu N° 3360 de la ciudad de Mar del Plata; **13)** los insumos requeridos por la Campaña Odontológica contemplada por el Programa; **14)** la difusión periódica y coordinada que informe a la Comunidad de los avances y logros del Programa; **15)** un (1) médico con formación adecuada, proveniente de la Fundación Médica de Mar del Plata, para ejercer la co- coordinación general del Programa.-----

QUINTA: Para la ejecución operativa de los aspectos preventivos y asistenciales del Programa se firmarán acuerdos (Ad-Hoc) con Instituciones que han comprometido su apoyo como el Círculo Odontológico y el Colegio de Odontólogos de Mar del Plata.-----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de su celebración, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho del día 21 de abril del año 1997, renovándose automáticamente por períodos iguales si no mediare comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes.-----

SEPTIMA: El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes comunicándolo a la otra con una anticipación no inferior a tres (3) meses. La denuncia no entorpecerá las acciones en ejecución o pendientes del Programa las que se llevarán a cabo pese a la misma.-----

OCTAVA: A los fines que pudieran corresponder, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, fijando a tal efecto los mismos domicilios denunciados en el comienzo del presente contrato.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de Mar del Plata, a los 22 días del mes de abril de 1996.-----

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4808
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1569

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase Vía Clasificada clase 4 (VC 4) con los atributos de usos de suelo propios de las Ordenanzas 10.068 y 9242 a la calle 445 entre la calle 0 y la calle 10 y la calle 0 entre la calle 435 y la calle 453.

Artículo 2° .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar las planchetas componentes del Código de Ordenamiento Territorial, que queden involucradas por esta Ordenanza.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4809

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1584

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 1997 y 1998 por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) respectivamente; destinados a afrontar la erogación que demande la prórroga de la locación del inmueble donde funciona el Jardín de Infantes Municipal n° 20 "Benito Lynch" del Barrio Cerrito y San Salvador.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4810

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1592

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se desarrollarán planes de colaboración con Talleres Protegidos dependientes de la Subsecretaría del Menor, la Familia, la Tercera Edad y Discapacitados, con el fin de efectuar, con materiales provistos por el Instituto, la reparación de elementos ortopédicos deteriorados y confeccionar mobiliario para el desarrollo de las tareas administrativas del organismo nacional.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo gestionará la pertinente autorización del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I**CONVENIO**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante denominado "El Instituto", con domicilio en la Av. Independencia 2930, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por, por una parte y por la otra la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante denominado "El Municipio", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, convienen en llevar a cabo planes de colaboración, con el propósito de efectuar, con materiales provistos por "El Instituto" y a través de los Talleres Protegidos del Municipio, la reparación de elementos ortopédicos deteriorados destinados a los afiliados discapacitados del ámbito de la Delegación XI, y a la confección de mobiliario que resulte necesario para el mejor funcionamiento administrativo del organismo nacional.

PRIMERA: "El Municipio" se compromete a reparar los elementos ortopédicos, que se encuentren rotos o deteriorados que "El Instituto" le entregue a tal fin, los que no han podido ser adjudicados a los beneficiarios por no hallarse en

condiciones de uso, como así también la fabricación de muebles que solicite "El Instituto", para su desenvolvimiento administrativo. Los trabajos estarán condicionados a la capacidad operativa y presupuesto de los Talleres Protegidos, sus objetivos y planes de rehabilitación laboral en atención a los asistidos.

SEGUNDA: "El Municipio" realizará trabajos en forma totalmente gratuita, quedando "El Instituto" totalmente desobligado de efectuar retribución alguna a cambio.

TERCERA: "El Municipio" concretará las tareas convenidas en el presente en los locales donde funcionan los Talleres Protegidos. El material excedente quedará en poder del mismo organismo municipal.

CUARTA: "El Instituto" se obliga a trasladar a su exclusivo cargo, hasta el lugar que "El Municipio" disponga, los materiales destinados para reparar los elementos ortopédicos, como para la confección del mobiliario.

QUINTA: El acuerdo se pacta por el término de un (1) año a contar desde la fecha de su celebración, prorrogable por igual término por voluntad expresa o tácita de las partes.

SEXTA: En función de lo prescripto por el Artículo 41° y 42° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- el Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon suscribe el presente, haciendo expresa reserva de la necesaria convalidación posterior por parte del Superior Gobierno de la Provincia.

SEPTIMA: A los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes dedel año 199.....-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4811

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1593

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase los Convenios celebrados entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con fecha 30 de abril de 1996, cuyos textos forman parte de la presente como Anexos I y II, destinados a que el mencionado Consejo Provincial subsidie, por el régimen de becas, la atención de menores provenientes de familias carenciadas, que son asistidos en "La Ardillita" y "El Grillito", organismos dependientes de la Subsecretaría del Menor, la Familia, Tercera Edad y Discapacitados.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

Entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a cargo de Casa del Niño "La Ardillita", sito en la calle 132 e/ 136 y Ruta 88, de la localidad de Batán, Partido de General Pueyrredon, representadas en este acto por la Sra. Consejera Ejecutiva Ana García de Pina y el Sr. Aurelio Blas Primo Aprile (Intendente), respectivamente, se acuerda celebrar el presente Convenio "ad referendum" de su aprobación por la Sra. Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, la Sra. María Nélida Doga.

PRIMERO: Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, subvencionará la atención gratuita de treinta y uno (31) niños de ambos sexos, de 6 a 12 años de edad, provenientes de familias con N.B.I. que necesiten de este aporte para atender la formación y crianza de sus hijos.

SEGUNDO: La Institución queda obligada a admitir aquellas solicitudes de atención que emanen del Área de Promoción de la Infancia, las que no podrán exceder de tres (3) vacantes.

TERCERO: La Institución Municipalidad del Partido de General Pueyrredon recibirá una subvención mensual por cada niño asistido, cuyo monto será de PESOS OCHENTA (\$ 80) según valores establecidos al momento del dictado de la norma legal aprobatoria del presente convenio, la que será abonada en forma bimestral y adelantada. El monto de la

subvención mensual a percibirse por cada niño permanecerá invariable hasta que se produzca su reajuste por Resolución del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano que se dicte al efecto.

CUARTO: El establecimiento está obligado a admitir, en la medida que cuente con vacantes, a todo niño que se ajuste a la tipificación indicada en el art. 1º, siendo prioritario el ingreso de hermanos en el mismo establecimiento cuando existe igualdad de problemática socio-económica.

QUINTO: La Institución funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes con jornada completa y los sábados con completa o media jornada, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de 07.00 a 19.00 horas, disponiendo de quince días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc.. El receso deberá ser comunicado, al menos con sesenta (60) días de anticipación, al Área de Promoción de la Infancia, previa comunicación al grupo de padres que deberá dar su conformidad por escrito.

SEXTO: La Institución queda obligada respecto al niño, a lo siguiente:

- a) Proveer en forma adecuada alimentación, que comprenderá:
 - Para el sector lactantes: leche y papillas diversas, respetando el ritmo de alimentación de cada bebé.
 - Para el resto de los niños: desayuno, almuerzo y merienda, respetando las necesidades nutricionales de acuerdo a cada edad.
- b) Proveer eventualmente vestimenta escolar, consistente en guardapolvo, pintores y/o zapatillas.
- c) Adquirir medicamentos en casos de urgencias.
- d) Atender a su formación integral, brindándole estimulación temprana, apoyo escolar, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares externos.
- e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.
- f) Efectuar controles de salud a los beneficiados en forma permanente, como así también implementar acciones de prevención.
- g) Detectar y derivar a los niños en casos específicos.
- h) Coadyuvar al desarrollo armónico de su personalidad y de su valor como ser humano individual y único, con proyección social.
- i) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño, promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.
- j) Impedir que sea influido por factores que directa o indirectamente incidan en forma negativa sobre su salud psicofísica o moral, teniendo en cuenta la política emanada del Área de Promoción de la Infancia, conforme con las disposiciones legales vigentes y los principios generales del Derecho de los Niños.
- k) Promover la participación de la comunidad y los padres de los niños en la institución, del modo y formas que permitan la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos.

SÉPTIMO: El establecimiento deberá admitir hasta cubrir un 10% de la población subvencionada a todos aquellos niños discapacitados leves, psíquicos y/o motores, ajustados a la tipificación indicada en el Art. 1º y para los cuales está obligado a todo lo expresado en el Art. 6º.

OCTAVO: La Institución tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el Art. 3º y serán de aplicación para todas las obligaciones que asuma en el presente convenio.

NOVENO: La Institución remitirá al Área de Promoción de la Infancia, debidamente cumplimentados, los formularios que la misma implemente para percibir los importes establecidos en el Art. 3º.

DÉCIMO: La Institución tomará las previsiones necesarias para que se confeccione un legajo a cada niño, el que deberá contener: constancia de los requisitos de ingreso y egreso acorde a la reglamentación, informe ambiental correspondiente a la situación familiar del niño, lo concerniente a su salud y todo otro dato que a juicio del equipo técnico, se considere de interés para el niño y la familia.

DECIMOPRIMERO: El Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, a través de sus dependencias ejercerá la supervisión y contralor de la Institución.

DECIMOSEGUNDO: La Institución deberá permitir en cualquier momento la inspección total o parcial del establecimiento, por parte de personal de esta Área de Promoción de la Infancia, así como ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de ella procedan.

DECIMOTERCERO: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de ocho meses, a partir del primero de mayo de mil novecientos noventa y seis; la rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos noventa (90) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.

DECIMOQUINTO: En caso de rescindirse el presente Convenio, la Institución deberá reintegrar los montos correspondientes a las becas no utilizadas, actualizadas con la misma mecánica establecida en el Art. 3°.

DECIMOSEXTO: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: El área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano en la calle 55 e/ 6 y 7 n° 570, piso 7°, de la ciudad de La Plata y la Institución en 132 e/136 y Ruta 88 de la Localidad de Batán, Partido de General Pueyrredon.

DECIMOSEPTIMO: A los efectos del envío del cheque de pago por las becas acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en Hipólito Yrigoyen y Luro, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de abril del año 1996.

Fdo. BLAS APRILE
Intendente

ANEXO II

Entre el Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a cargo de Casa del Niño "El Grillito", sito en la calle Constitución 7020 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, representadas en este acto por la Sra. Consejera Ejecutiva Ana García de Pina y el Sr. Aurelio Blas Primo Aprile (Intendente), respectivamente, se acuerda celebrar el presente Convenio "ad referendum" de su aprobación por la Sra. Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, la Sra. María Nélide Doga.

PRIMERO: Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, subvencionará la atención gratuita de noventa y cinco (95) niños de ambos sexos, de 6 a 12 años de edad, provenientes de familias con N.B.I. que necesiten de este aporte para atender la formación y crianza de sus hijos.

SEGUNDO: La Institución queda obligada a admitir aquellas solicitudes de atención que emanen del Área de Promoción de la Infancia, las que no podrán exceder de nueve (9) vacantes.

TERCERO: La Institución Municipalidad del Partido de General Pueyrredon recibirá una subvención mensual por cada niño asistido, cuyo monto será de PESOS OCHENTA (\$ 80) según valores establecidos al momento del dictado de la norma legal aprobatoria del presente convenio, la que será abonada en forma bimestral y adelantada. El monto de la subvención mensual a percibirse por cada niño permanecerá invariable hasta que se produzca su reajuste por Resolución del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano que se dicte al efecto.

CUARTO: El establecimiento está obligado a admitir, en la medida que cuente con vacantes, a todo niño que se ajuste a la tipificación indicada en el art. 1°, siendo prioritario el ingreso de hermanos en el mismo establecimiento cuando existe igualdad de problemática socio-económica.

QUINTO: La Institución funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes con jornada completa y los sábados con completa o media jornada, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de 07.00 a 19.00 horas, disponiendo de quince días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc.. El receso deberá ser comunicado, al menos con sesenta (60) días de anticipación, al Área de Promoción de la Infancia, previa comunicación al grupo de padres que deberá dar su conformidad por escrito.

SEXTO: La Institución queda obligada respecto al niño, a lo siguiente:

- a) Proveer en forma adecuada alimentación, que comprenderá:
 - Para el sector lactantes: leche y papillas diversas, respetando el ritmo de alimentación de cada bebé.
 - Para el resto de los niños: desayuno, almuerzo y merienda, respetando las necesidades nutricionales de acuerdo a cada edad.
- b) Proveer eventualmente vestimenta escolar, consistente en guardapolvo, pintores y/o zapatillas.
- c) Adquirir medicamentos en casos de urgencias.
- d) Atender a su formación integral, brindándole estimulación temprana, apoyo escolar, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares externos.

- e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.
- f) Efectuar controles de salud a los beneficiados en forma permanente, como así también implementar acciones de prevención.
- g) Detectar y derivar a los niños en casos específicos.
- h) Coadyuvar al desarrollo armónico de su personalidad y de su valor como ser humano individual y único, con proyección social.
- i) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño, promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.
- j) Impedir que sea influido por factores que directa o indirectamente incidan en forma negativa sobre su salud psicofísica o moral, teniendo en cuenta la política emanada del Área de Promoción de la Infancia, conforme con las disposiciones legales vigentes y los principios generales del Derecho de los Niños.
- k) Promover la participación de la comunidad y los padres de los niños en la institución, del modo y formas que permitan la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos.

SÉPTIMO: El establecimiento deberá admitir hasta cubrir un 10% de la población subvencionada a todos aquellos niños discapacitados leves, psíquicos y/o motores, ajustados a la tipificación indicada en el Art. 1º y para los cuales está obligado a todo lo expresado en el Art. 6º.

OCTAVO: La Institución tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el Art. 3º y serán de aplicación para todas las obligaciones que asuma en el presente convenio.

NOVENO: La Institución remitirá al Área de Promoción de la Infancia, debidamente cumplimentados, los formularios que la misma implemente para percibir los importes establecidos en el Art. 3º.

DÉCIMO: La Institución tomará las provisiones necesarias para que se confeccione un legajo a cada niño, el que deberá contener: constancia de los requisitos de ingreso y egreso acorde a la reglamentación, informe ambiental correspondiente a la situación familiar del niño, lo concerniente a su salud y todo otro dato que a juicio del equipo técnico, se considere de interés para el niño y la familia.

DECIMOPRIMERO: El Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, a través de sus dependencias ejercerá la supervisión y contralor de la Institución.

DECIMOSEGUNDO: La Institución deberá permitir en cualquier momento la inspección total o parcial del establecimiento, por parte de personal de esta Área de Promoción de la Infancia, así como ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de ella procedan.

DECIMOTERCERO: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de ocho meses, a partir del primero de mayo de mil novecientos noventa y seis; la rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos noventa (90) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.

DECIMOQUINTO: En caso de rescindirse el presente Convenio, la Institución deberá reintegrar los montos correspondientes a las becas no utilizadas, actualizadas con la misma mecánica establecida en el Art. 3º.

DECIMOSEXTO: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: El Área de Promoción de la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano en la calle 55 e/ 6 y 7 n° 570, piso 7º, de la ciudad de La Plata y la Institución en Constitución 7020 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

DECIMOSÉPTIMO: A los efectos del envío del cheque de pago por las becas acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en Hipólito Yrigoyen y Luro, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de abril del año 1996.

Fdo. BLAS APRILE
Intendente

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4812

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1595

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta, mediante licitación pública, de los inmuebles ubicados en las calles Alsina N° 4718 y Roca N° 820/22 de la ciudad de Mar del Plata, donados por la Sra. Adua Giorgi de Blasi con destino, por partes iguales, al Hogar Municipal de Ancianos y al Hogar de Enfermos Crónicos "Nuestra Señora de Lourdes", en un todo de acuerdo con las previsiones del artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 21°; 22°; 23°; 24° y 25° de la Ley Provincial N° 9533.

Artículo 2° .- Para el cumplimiento del artículo anterior, se dispondrá la entrega de los fondos obtenidos por la realización, por partes iguales, a la Asociación Hermanas de la Divina Providencia, responsables del Hogar de Enfermos Crónicos "Nuestra Señora de Lourdes" y a la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, conforme la voluntad de la testadora y a la normativa de la Ordenanza N° 9627, previo pago de los gastos emergentes de la operación.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4813

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1596

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase el Contrato de Consorcio constituido el día 19 de enero de 1996, entre la Zona Sanitaria VIII del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General Pueyrredon y otras comunas que conforman el Consejo Regional de Salud, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo A; relacionado con la prestación del servicio de salud al que tendrán acceso los pacientes sin cobertura social, del ámbito geográfico de la Región.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

ANEXO A

CONTRATO DE CONSORCIO

Artículo 1° .- La Región Sanitaria VIII y las Municipalidades de los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Pueyrredon, Partido de la Costa, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Necochea, Pinamar, San Cayetano, Tandil y Villa Gesell, quienes conforman el Consejo Regional de Salud, deciden constituir el siguiente Contrato de Consorcio.

Artículo 2° .- Suscriben el presente Contrato, las siguientes autoridades: por la Región Sanitaria VIII, su Director, Dr. Jorge Omar Valentini. Por la Municipalidad. de Gral. Pueyrredon, el Sr. Intendente. Por la Mpalidad. de Ayacucho, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Balcarce, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Gral. Alvarado, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Gral. Guido, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Gral. Lavalle, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Gral. Madariaga, el señor Intendente. Por la Mpalidad. del Partido de la Costa, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Lobería, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Maipú, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Mar Chiquita, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Necochea, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Pinamar, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de San Cayetano, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Tandil, el señor Intendente. Por la Mpalidad. de Villa Gesell, el señor Intendente.

Los Municipios mencionados precedentemente, actúan en concordancia con lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica Municipal, artículo 43°.

Artículo 3° .- El objeto del contrato es la prestación del servicio de salud, de acuerdo a la Red de Derivación que, como anexo I, forma parte integrante del mismo al que tendrán acceso los pacientes del ámbito geográfico de la Región, sin cobertura social.

Artículo 4° .- Para solventar los gastos que constituyen el objeto del contrato, los Municipios se comprometen a aportar un porcentaje de la coparticipación que, en concepto de salud, reciben del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que en este caso será del 1%.

Para dar cumplimiento a lo estipulado precedentemente, los Municipios autorizan la retención del porcentaje mencionado por los Organismos Provinciales competentes. Lo recaudado por el consorcio integra el Fondo Solidario de Salud, afectado

al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°. Consolidado el fondo con los aportes realizados, el importe que debe ingresar cada municipio se establece a través de la siguiente fórmula:

"Costo de egreso por número de derivaciones"

Artículo 5° .- Los consorciados unifican el domicilio, fijándose a tal fin, el correspondiente a la Sede de la Región Sanitaria VIII, sita en Independencia n° 1213, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6° .- El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de entrada en vigencia, siendo renovable automáticamente, mientras ninguna de las partes lo denuncie.

Artículo 7° .- Si los consorciados consideran conveniente, el contrato puede ser sujeto a revisión.

Artículo 8° .- Para la aplicación del artículo 6° "in fine" y del artículo 7°, se requiere el voto afirmativo de las 2/3 partes del total de los consorciados. Es nula toda disposición que no se adopte con esta mayoría.

Artículo 9° .- Los consorciados pueden hacerse representar por mandatario con Poder Especial, en las sesiones del Consejo de Dirección.

Artículo 10° .- Los consorciados responden solidariamente frente a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato sin perjuicio del derecho de repetición entre sus miembros.

Artículo 11° .- Son órganos del consorcio:

- a) El Consejo de Dirección, integrado por todos los consorcistas. Cada uno de sus miembros tendrá un voto.
- b) El Consejo de Administración, está integrado por: el Presidente del Consejo, es el Presidente del Consejo Regional de Salud, es decir el Director de la Región Sanitaria VIII.

Artículo 12° .- En caso de empate en la votación para decidir una cuestión determinada el Presidente del Consejo de Administración tiene doble voto.

Artículo 13° .- El contrato de consorcio se rige por normas de derecho público vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 14° .- Para decidir las controversias que surjan de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Artículo 15° .- En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes haya, más uno, que será remitido al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan José Mussi, para lo que considere procedente.

ANEXO I

LINEAMIENTOS BASICOS PARA INSTRUMENTAR EL FINANCIAMIENTO DE LA RED DE DERIVACION DE LA REGION SANITARIA VIII

1. Los integrantes del Consejo Regional de Salud han aprobado el escalonamiento de menor a mayor de los servicios hospitalarios de la Región, constituyendo una Red de Derivación para los pacientes que por su patología requieran elementos de diagnóstico y/o tratamiento de mayor complejidad.
2. Para quienes no estén cubiertos por la seguridad social y que son considerados desde el punto de vista del Sistema de Salud como "carecientes" se hace necesario instrumentar un procedimiento que garantice el pago del costo de las prestaciones realizadas.
3. A tal fin se acuerda constituir un fondo solidario de financiamiento regional, con un porcentaje del monto de coparticipación que reciben los municipios "por salud".
4. Con el objetivo de brindar la mayor equidad en la constitución del fondo, el porcentual de aporte de cada municipio, no será uniforme, sino que estará en relación inversa a su capacidad sanitaria instalada y a su perfil de complejidad.
5. Los prestadores provinciales facturarán las prestaciones al fondo, pero no harán efectivo el cobro de las mismas.
6. Se estudiará un procedimiento ágil y eficaz para la identificación de los pacientes sin cobertura social.
7. Las facturaciones serán elevadas a la Región Sanitaria VIII, quien auditará las mismas en base a las normas y acuerdos de costos preestablecidos.

8. Las facturaciones auditadas y conformadas serán elevadas al organismo administrador del Fondo, para ser imputadas y debitadas a los municipios actuantes.
9. Se llevará un registro estadístico que incluya número y tipo de prestaciones que se facturen al Fondo, montos, municipios de residencia y ocurrencia, etc.
10. Se utilizará como instrumento para el pago un nomenclador globalizado solidario aprobado por el Consejo Regional.
11. Se asignará un porcentaje para solventar los gastos del gerenciamiento del Fondo.
12. Se acuerdan realizar gestiones con el subsector privado existente en la Región para su incorporación a la Red, acordando con éste la cobertura de prestaciones que excedan al Sector Público por imposibilidad transitoria de realización (falta de camas en UTI, equipos de diagnóstico descompuestos) o por su complejidad, previo rechazo conformado por la autoridad del establecimiento hospitalario.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4814

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1597

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 86/100 (\$ 23.380,86), a favor de los siguientes agentes y por los importes que en cada caso se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>		<u>IMPORTE</u>
PARTENZI, Alejandro Oscar	18682/9	\$	3.102,72
DI MARIO, Alejandro	18681/2	\$	2.599,59
SALVINI, Gregorio José	15061/3	\$	2.110,67
ALARCON, Eduardo Antonio	15063/7	\$	2.060,28
GALVÁN, Juan Alberto	18684/3	\$	1.427,75
NIETO, Sergio Valentín	15062/0	\$	1.038,25
MARTÍN, Omar Roberto	5987/3	\$	1.362,84
DURROSIER, Rodolfo Oscar	18690/4	\$	1.377,20
BIANCHI, Alejandro	18691/1	\$	1.328,93
MELONI, Jorge Horacio	18686/7	\$	1.081,04
ESPÓSITO, Rubén Oscar	8865/1	\$	1.009,57
LIBOREIRO, José Manuel	18683/6	\$	1.148,08
FONTÁN, Oscar Marcelo	15302/5	\$	701,22
CUIÑA, María Alejandra	18687/4	\$	730,40
RODRÍGUEZ, Claudia Inés	17742/5	\$	638,75
VALDIVIA GOITÍA, Roxana	17914/8	\$	519,95
BARBETI, Silvia Adriana	18692/8	\$	197,42
GUERRERO, Silvia Patricia	17913/1	\$	274,46
CARBONI, Héctor Rafael	12954/3	\$	415,28
CENTENO, Raúl Néstor	11787/0	\$	256,46

Artículo 2° .- Declárase de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 57/100 (\$ 4.208,57), a favor de las instituciones y por el importe que en cada caso se indica:

INST. DE PREVISION SOCIAL DE LA PCIA. DE BS.AIRES	\$	2.805,73
OBRA ASIST. MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES	\$	1.402,84

Artículo 3° .- Autorízase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano a registrar en la contabilidad de dicho ente los importes reconocidos por los artículos anteriores, con débito a la Cuenta "Resultado de Ejercicios Ordinario Acumulado - Cód. 601" y crédito a la Cuenta "Deuda Flotante Ordinaria - Código 301".

Artículo 4° .- Los importes indicados en el artículo 1° se corresponden con retribuciones brutas o nominales, debiéndose en consecuencia efectuar los descuentos de ley al realizarse la liquidación y pago respectivo.

Artículo 5° .- Los montos reconocidos por el artículo 1° se refieren a diferencias de haberes expresados en moneda histórica y a los efectos del pago, se actualizarán conforme a la variación operada en el salario municipal desde la fecha de

devengamiento y hasta el efectivo pago. Dichas actualizaciones quedan sujetas a las retenciones y aportes patronales establecidos por las normas legales vigentes.

Artículo 6° .- Autorízase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano a imputar los importes reconocidos en el artículo anterior, correspondientes al concepto de actualización, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 7° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4815

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1605

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Dánse de baja del patrimonio municipal las siguientes máquinas: una (1) impresora Offset Toko, modelo 810, n° 63.501 y una (1) procesadora de masters, marca Ricoh, modelo 5-1, n° 47755, pertenecientes a la División Impresiones.

Artículo 2° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio los bienes mencionados en el artículo anterior en futuras compras de máquinas de similar función.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4816

NOTA H.C.D. N° : 47

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Prorrógase por el término de dos (2) años contados a partir de la publicación de la presente, la vigencia de la Ordenanza 9298 por la cual se otorgó a las personas que a continuación se detallan una licencia de taxi:

ALDAVE, Gregorio	D.N.I. 13.549.788
MOSTAFÁ, Jorge	D.N.I. 16.023.534
BERARDI, Hugo	D.N.I. 5.333.699
SANTINI, Alicia	D.N.I. 5.949.499
GAINZA, Hugo	D.N.I. 10.506.803
MARTÍNEZ, Rubén	D.N.I. 11.490.348
QUINTAS, Oscar	D.N.I. 8.707.018
BARCHELLA, Carlos	D.N.I. 5.399.371
CAPPELLETTI, José	D.N.I. 12.652.302
TIRRI, Rubén	D.N.I. 11.789.773
MORENO, Joaquín	D.N.I. 5.318.670

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo a través del organismo competente, realizará las verificaciones pertinentes, que garanticen el buen funcionamiento y conservación de las unidades cuyas prórrogas se autorizan.

Artículo 3° .- Establécense, para los presentes permisos, las restricciones de transferencia y obligación de devolución de la licencia a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en caso de incumplimiento del servicio o abandono de la explotación por decisión propia.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4817

NOTA H.C.D. N° : 162

LETRA M

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al señor Raúl Enrique Marconi D.N.I. 7.695.484, licencia municipal n° 058, a continuar prestando servicio de transporte escolar con un vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1975, patente N° C-699.275, por el término de un año contado a partir de la publicación de la presente.

Artículo 2° .- La autorización conferida en el artículo precedente, queda supeditada a la verificación técnica que realice la dependencia idónea.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4818

NOTA H.C.D. N° : 249

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase la realización de la procesión de la Virgen de Nuestra Señora de Copacabana Patrona de Bolivia, a llevarse a cabo el día 10 de agosto de 1996.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto por donde se realizará la procesión que se autoriza en el artículo precedente, atendiendo el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4819

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1645

LETRA J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés municipal la continuación y finalización , con la mayor celeridad posible, de la reparación y adecuación edilicia de la Escuela N° 1 "Pascuala Mugaburu".

Artículo 2° .- Envíese copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4820

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1657

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Créase una Comisión Especial destinada a abordar el análisis de la crisis judicial de Mar del Plata, cuyas funciones serán:

- a.- Analizar las soluciones inmediatas para superar los problemas coyunturales que impiden el normal servicio de justicia.
- b.- Estudiar y dictaminar las medidas de fondo necesarias e imprescindibles para conceder una estructura general del servicio de justicia, en el ámbito de la ciudad de Mar del Plata, de forma eficiente y permanente.
- c.- Posibilitar una Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante, invitando a todos los sectores de la ciudad para que conozcan y se difundan las conclusiones elaboradas por la Comisión.

Artículo 2° .- Invítase a integrar la Comisión mencionada por el artículo anterior al Señor Intendente Municipal, al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, al Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Mar del Plata, al Presidente del Consejo Departamental de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, al Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los legisladores provinciales con domicilio en la ciudad, un representante de la Asociación Judicial Bonaerense Departamental- Mar del Plata y los representantes que designe la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, teniendo como lugar de funcionamiento habitual el recinto del H. Cuerpo.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4821

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1684

LETRA J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés municipal la realización del desfile cívico-militar que se realizará el 9 de julio próximo, a partir de las 9.00 horas, por la Avda. Luro desde la calle 14 de Julio hasta el Monumento al General San Martín, en conmemoración al Día de la Independencia.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4822

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1685

LETRA FRP

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1°: Impónese el nombre de Juan José Valle a la calle 407, desde la traza del Paseo Costero del Sud Presidente Arturo Illía hasta su encuentro con la calle 38S (proyección de la calle 38S (proyección de la calle De la Maza)

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo colocará una placa recordatoria en la intersección de esa calle con el Paseo Costanero del Sud Arturo Illía, con el siguiente texto:

“JUAN JOSE VALLE - General de División - En homenaje al sacrificio de los 27 patriotas fusilados en las trágicas jornadas de junio de 1956: José Albino Yrigoyen, Jorge Miguel Costales, Dante Hipólito Lugo, Clemente Braulio Ross, Norberto Ross, Osvaldo Alberto Albedro, Carlos Alberto Lizaso, Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Mario Brión, Vicente Rodríguez, Eduardo Alcibiades Cortínez, Ricardo Salomón Ibazeta, Néstor Dardo Cano, Eloy Luis Caro, Néstor Marcelo Videla, Jorge Leopoldo Noriega, Hugo Eladio Quiroga, Miguel Angel Paolini, Ernesto Garecca, José Miguel Rodríguez, Luciano Isaías Rojas, Isauro Costa, Luis Pugnettí, Oscar Lorenzo Cogorno y Alberto Juan Abadie - Militares, comerciantes, obreros, empresario y empleados públicos - Mártires que ofrendaron sus vidas en pos de sus ideales de una mayor justicia y equidad social”.

Artículo 3: Comuníquese, etc.

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4823

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1686

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar los lotes 2 y 3 de la Quinta 7 a la firma COMACO S.R.L, para realizar el proyecto presentado por Expediente N° 10.095-4-96 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1686-D-96 del H.C.D.), de acuerdo a los términos y a las condiciones de la Ordenanza n° 10.411.

Artículo 2°: En forma previa a otorgarse la escritura traslativa del dominio la firma COMACO S.R.L. deberá acreditar la adquisición de la licencia de la firma BRITSPACE MODULAR BUILDING SYSTEMS de Inglaterra.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4824

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1005

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de interés la preservación y mejoramiento de las plazas públicas del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración del Programa General para el Manejo de las Plazas Públicas.

Artículo 3° .- Deróganse las Ordenanzas nros 9828 , 9790 y toda otra norma emanada por el Departamento Ejecutivo y/o el Honorable Concejo Deliberante que conceda permiso o convenio para la explotación de espacios públicos en el interior de las plazas, en sus veredas y/o calles interiores y perimetrales, a excepción de las que contemplen la sola instalación de una calesita o tiiovivo, en tanto respeten estrictamente la idea histórica del juego .

 Caducarán en consecuencia y en forma simultánea, los permisos vigentes a la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 4° .- El Departamento Ejecutivo instrumentará los mecanismos apropiados para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 5° .- El Grupo de Trabajo conformado según Decreto n° 239/96 del Departamento Ejecutivo elaborará la reglamentación respectiva.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4825

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1648

LETRA BP

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Destínase el inmueble MARAMAR de la Reserva de Laguna de los Padres, a la actividad de Desarrollo de Estudio Integral y Monitoreo de la Reserva de laguna de los Padres, autorizada en los términos de la Ordenanza n° 10.225 promulgada el 20 de diciembre de 1995.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

RESOLUCIONES

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1017

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1356

LETRA A

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando se arbitren los mecanismos legales que correspondan para asegurar a las Municipalidades de la Provincia, el régimen de autonomía previsto en el artículo 123° de la Constitución Nacional.

Artículo 2° .- Dirigir al Ministerio del Interior de la Nación idéntica petición, para lograr se viabilice el cumplimiento del régimen de autonomía municipal previsto en el artículo 123° de la Constitución Nacional, en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3° .- Asimismo, encomendar al Departamento Ejecutivo instruir la elaboración y posterior presentación ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el recurso que resulte pertinente a efectos de lograr el cumplimiento del artículo 123° de la Constitución Nacional, asegurando a los municipios el régimen de autonomía municipal, en caso de no prosperar el reclamo ante el Poder Ejecutivo Provincial para su efectivización a través de otros mecanismos legales

Artículo 4° .- Comunicar, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1024

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1591

LETRA A

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Señor Director Provincial de Actividades Portuarias, para expresar su preocupación ante el estado de abandono observado en la zona del morro de la Escollera Sur del Puerto de Mar del Plata, sitio donde se evidencian:

a.- Escaleras sin protección de sus laterales y falta de escalones.

b.- Pisos rotos en la parte superior de la punta de la escollera.

c.- Abundancia de residuos y desperdicios en algunos lugares.

d.- Falta de mantenimiento y total estado de abandono de "El Monumento al Salvador", transferido a la órbita de administración portuaria desde el año 1980.

Artículo 2° .- Remitir copia de la presente adjuntando sus fundamentos, al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Hugo Toledo y al Señor Intendente Municipal Prof. Blas A. P. Aprile.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1025

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1599

LETRA J

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su rechazo a toda iniciativa y/o medida que tienda a ampliar el radio de instalación de las denominadas máquinas tragamonedas, que actualmente funcionan en el Casino de nuestra ciudad.

Artículo 2° .- Remitir copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a las agrupaciones sindicales que nuclean a los trabajadores del Casino de Mar del Plata.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1026

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1683

LETRA J

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara su beneplácito y adhesión al gesto del Ejército Argentino, respecto a las expresiones dadas a conocer por el Jefe del Estado Mayor General, Teniente General Martín Balza, y el acto de homenaje que el mismo Comandante presidió en la ciudad de Rosario, reivindicando la memoria de las víctimas de los fusilamientos acaecidos entre el 9 y el 12 de junio de 1956 y que dispusiera el gobierno "de facto" de ese entonces; por entender que actitudes como ésta contribuyen a afirmar el reencuentro de los argentinos y tienden a erradicar definitivamente de nuestro país la incomprensión, el odio y la intolerancia.

Artículo 2° .- Invitar al Departamento Ejecutivo a adoptar similar actitud que la resuelta por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3° .- Enviar copia de la presente al Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., Teniente General Mario Cándido Díaz, y al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Martín Balza. Asimismo, enviar copia a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia invitándolos a su adhesión.

Artículo 4° .- Comunicar, etc.

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1027**NOTA H.C.D. N°** : 499**LETRA** A**AÑO** 1996**RESOLUCIÓN**

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la "Primera Fiesta de la Comunidad del Sur" que, organizada por la Asociación Vecinal de Fomento Faro Norte conjuntamente con las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela Municipal n° 3 y Jardín de Infantes Municipal n° 9, se llevará a cabo el día 16 de junio de 1996.

Artículo 2° .- Comunicar, etc.

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1028**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1660**LETRA** U**AÑO** 1996**RESOLUCIÓN**

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), para solicitarle que actúe con especial firmeza para evitar que no se repitan hechos tales como la no televisación del Encuentro de Fútbol entre el Seleccionado Nacional y su igual de Ecuador, evitando de esta manera la discriminación que sufriera la sociedad argentina.

Artículo 2° .- Dar amplia difusión a la presente.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.-

DECRETOS

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** D-652**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :**LETRA****AÑO**

EXPTES. 1496-U-93, 1140-J-96, 1364-J-96 y NOTAS 561-H-95, 67-O-96, 176-O-96, 282-C-96, 354-T-96, 363-T-96, 380-L-96, 381-E-96, 411-E-96, 484-M-96.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1496-U-93: Creando el "Fondo Municipal para la Construcción de Rampas para Discapacitados".

Expte. 1140-J-96: Dando respuesta a la C-1362, ref. a convenio celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y el Senador Dr. Fernando de la Rúa.

Expte. 1364-J-96: Dando respuesta a la C-1384, ref. a convenio anticorrupción.

Nota 561-H-95: Dando respuesta a la C-1303, ref. a la autorización a agentes municipales para comunicarse con personas sordas e hipoacústicas.

Nota 67-O-96: Ortega, Mabel Marcela. Manifiesta inquietud por falta de limpieza en calles y sectores públicos como las Plazas Mitre, Colón y La Rambla.

Nota 176-O-96: O.S.S.E. Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Eleva copia informe de sindicatura correspondiente al mes de diciembre.

Nota 282-C-96: Cusimano, F. Solicita permiso para instalar en vía pública carro de venta de pochoclos.

Nota 354-T-96: Tasca, L. Presenta nota para ser agregada a su antecedente 1318-T-95, ref. a gráfica del nombre del Gral. Juan.M.de Pueyrredon.

Nota 363-T-96: Tenis Club Mar del Plata: Solicita la excepción del pago por derechos de construcción, gestionados por Expte. 2031-5-85.

Nota 380-L-96: Liga Bienestar Animal. Solicitan autorización para juntar firmas en la vereda del Palacio Municipal , para creación del dispensario animal.

Nota 381-E-96: Emtur Subsecretaría de Recursos Turísticos. Eleva informe referente a confección de Pliegos de llamados a Licitación de U.T.F.

Nota 411-E-96: El Portal del sol. Elevan informe de actividades desarrolladas en el establecimiento e invitan a conocer instalaciones.

Nota 484-M-96: Munar, Alberto. Eleva reclamo por denuncias efectuadas ante el D.E. y la Secretaría del H.C.D. relacionadas con personas que se desempeñan en el mercado comunitario central.

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-653

NOTA H.C.D. N° : 181

LETRA P

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1° .- Recházase la solicitud de excepción presentada por el señor Nicolás Pettinato y que diera origen a la Nota n° 181-P-96 H.C.D., atento al informe producido por la Secretaría de Obras y Medio Ambiente y de las resoluciones del Juzgado Municipal de Faltas n° 1, a cargo del Dr. José L. Oteiza y del Juzgado en lo Criminal y Correccional, a cargo del Dr. Pedro F. Hoof, obrantes en las actuaciones, procediéndose a su archivo.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-654

NOTA H.C.D. N° : 418

LETRA P

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1° .- Convalídase el Decreto n° 104 de fecha 8 de mayo de 1996 dictado por la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, a través del cual se designan a los Señores Concejales Licenciado Diego García Conde y Profesor Fernando C. A. Rodríguez Facal para asistir en representación de este H. Cuerpo a las "II Jornadas Municipales de Patrimonio Cultural y Turismo" a llevarse a cabo los días 16 al 19 de mayo del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-655

NOTA H.C.D. N° : 470

LETRA M

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1° .- Convalídase el Decreto n° 109 de la Presidencia de este H. Cuerpo de fecha 21 de mayo de 1996, por el cual el Honorable Concejo Deliberante auspicia y declara de su interés el Ciclo de Conferencias Deportivas.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

COMUNICACIONES

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1435

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1178

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, lo siguiente:

- a) Planificación y acciones, por parte de la Dirección de Transporte y Tránsito, tendientes a evitar las tareas de carga y descarga desarrolladas por empresas de transporte u otros vehículos del mismo tipo, fuera del horario permitido por la normativa vigente, en las calles del micro y macro centro de la ciudad.
- b) Cantidad de personal destacado en esta tarea.
- c) Actas labradas por infracción a la normativa vigente desde la nueva gestión.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1436

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1244

LETRA FRP

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, los siguientes puntos:

- a) Si la Municipalidad de General Pueyrredon se encuentra inscrita en el registro de generadores de residuos patogénicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.347 y su Decreto 450/94.
- b) Si la Empresa 9 de Julio, está inscrita como recolector y transportista de residuos patogénicos, como lo establece la mencionada ley.
- c) Si la Empresa Tri-Eco cumple con las exigencias dispuestas en el inciso precedente.
- d) Si la Municipalidad de General Pueyrredon, recibe los certificados de disposición final de los residuos que genera.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1437

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1336

LETRA U

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe respecto a la aplicación de la Ordenanza N° 9803, referida a recipientes colectores de residuos en la vía pública, los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Resultados de su implementación a la fecha.
- 2.- En caso de respuesta negativa, factores que a juicio de la dependencia técnica competente habría que corregir para su implementación efectiva.
- 3.- Planes previstos tendientes a la difusión de una campaña de concientización sobre la necesidad y ventajas del mejoramiento de la higiene urbana entre los habitantes de Mar del Plata .

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1438

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1346

LETRA FRP

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza 9364, sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Vínculo contractual entre la Municipalidad y la empresa ejecutora de la obra de entubado del Arroyo "El Cardalito"
- 2.- Discriminación y explicitación de las cláusulas del contrato referidas a la construcción de los tramos de "entubado" o "a cielo abierto".
- 3.- Razones de la ausencia de los trabajos "bajo nivel de calzada".

Artículo 2° .- Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo recomiende a Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado-, efectúe inspecciones en el curso del arroyo mencionado en busca de conexiones cloacales clandestinas, y de comprobarse su existencia, actúe conforme a las normas vigentes.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1439

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1418

LETRA C

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente, un sistema para que los alumnos de las escuelas municipales accedan a una planilla donde puedan pedir que se les conceda un animal doméstico de los que son diariamente recogidos en la vía pública por su carácter de abandonado.

Artículo 2° .- Para evitar que los animales otorgados a las personas que así lo soliciten tengan crías que a su vez se transformen en animales abandonados, podrán ser debidamente esterilizados a pedido del solicitante, de acuerdo a la Ordenanza N° 8674.

Artículo 3°.- Asimismo, el Departamento Ejecutivo realizará un control para evitar maltratos y abandonos, y .promocionará a través de una campaña este sistema de adopción para despertar en el niño el amor por los animales y el respeto por la vida.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1440

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1476

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza N° 9364, sobre los siguientes puntos:

- a) Características y superficie de la zona cubierta por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado - O.S.S.E.- en cuanto a suministro de agua potable.
- b) Características y superficie de la zona no abastecida por la red de O.S.S.E., que posee un sistema autónomo y/o grupal de extracción por bombeo.
- c) Datos estadísticos actualizados, con inclusión de las áreas urbanas y suburbanas (zonas de producción frutihortícola, fabril, etc.).
- d) Relevamiento en zonas de bombeo (no cubiertas por red de O.S.S.E.), dirigido al estudio y análisis bacteriológico y físico químico del agua y realizado por sistema de muestreo.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1441

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1501

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a la apertura de la calle Ciudad de San Cayetano, entre las calles Soler y Rosales, para permitir el libre escurrimiento de las aguas de lluvia y la circulación peatonal y vehicular.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1442

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1536

LETRA F

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza Nº 9364, y con el debido detalle, acerca de los siguientes puntos atinentes a la planificación del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER):

- a) Plan para el desarrollo e incentivación del deporte en general, y de sus distintas disciplinas en particular, y cursos de acción a seguir.
- b) Plan de utilización de los distintos escenarios deportivos que se encuentran bajo la administración de ese organismo. Programa previsto para el año en curso.
- c) Presupuesto de gastos de administración y gastos de mantenimiento, detallado según los distintos rubros a considerar.
- d) Inversiones previstas para el mejoramiento y ampliación de las instalaciones existentes.
- e) Plan de becas y subsidios a los deportistas marplatenses.
- f) Plan de promoción de las instalaciones disponibles como Centro de Adiestramiento de Alto Rendimiento.
- g) Personal de planta permanente, temporal y/o contratado, según corresponda; con detalle de las funciones a cumplir en cada cargo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1443

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1636

LETRA A

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo que solicite al Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la información completa y detallada de sus diferentes ingresos, durante el período 1995/1996, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon con respecto a:

- a) Recaudación obtenida en las salas oficiales de juegos tradicionales.
- b) Recaudación obtenida en las salas anexas de juegos tradicionales.
- c) Recaudación e ingresos obtenidos con las máquinas tragamonedas instaladas en la ciudad.
- d) Monto de los porcentajes provenientes de los juegos de apuestas efectuados en casas de Prode y Quinielas ubicadas en el Partido de General Pueyrredon (Loto, Quini Seis, Telequino, Lotería Tradicional, Quiniela Provincial, Club Keno, etc.).
- e) Otro tipo de ingresos percibidos por hipódromos y toda actividad que reporte fondos para el Instituto Provincial.
- f) Proporción de los fondos ingresados al Ente Provincial que se reinvierten en el Partido de General Pueyrredon en diferentes aspectos. Su discriminación.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1444

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1642

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que al hacer uso de la facultad conferida por el artículo 21° de la Ordenanza 9664, contemple la posibilidad de establecer la necesidad de que la U.T.E. "El Libertador" habilite un local para todo tipo de trámite en el micro o macro centro de la ciudad.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de junio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1445

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1676

LETRA J

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1° - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos dispuestos por la Ordenanza N° 9364, lo siguiente:

- a) Si se han realizado estudios, trabajos o proyectos referidos a la aplicación de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.
- b) Medidas a adoptar para adecuarse a la mencionada norma legal.

Artículo 2° .- Asimismo, se solicita que se realice un llamado a licitación pública nacional para la contratación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, para los agentes municipales.

Artículo 3° .- Recomiéndase al Departamento Ejecutivo adoptar medidas que optimicen la seguridad e higiene en los lugares de trabajo.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.